

OF-556-GTFV-2017  
Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre del 2017

**Abogada  
Hilda Guerra  
Oficial de Transparencia  
Su Oficina**

Estimada Abogada Guerra:

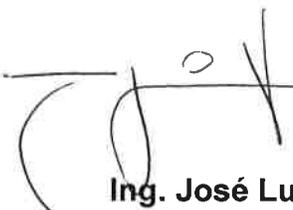
En contestación al memorándum UTFV-091-2017 se le informa lo siguiente:  
La empresa consultora denominada Consultores y Soluciones de Ingeniería S. de R.L de C.V (CSI), se le adjudicó el contrato FV-021-2017 CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL SECTOR 21, DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, AÑO 2017.

Al igual que la empresa Constructora denominada Contratistas Nacionales de Construcción S.A de C.V (CONACSA) se le adjudicó el contrato FV-052-2017 CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS TRAMOS DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL SECTOR 51 DEL DEPARTAMENTO DE YORO.

Cabe mencionar que no hay contratos firmados de estas empresas en la Red Vial Pavimentada, para verificar esta información, puede abocarse a la página de [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)

Sin otro particular,

Atentamente,

  
  
**Ing. José Luis Varela Acosta**  
*Coordinador de la RVP*

  
  
**Ing. Delvin A. Munguía Pascua**  
*Coordinador de la RVNP*

Cc: Archivo



República de Honduras

Impreso por: DMONCADA3

PROD

# EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2017

R\_EGA\_F01F07

04/04/2017 08:48:12

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 20/03/2017

Institución: 0122 Fondo Vial

Gerencia Administrativa: 003 GERENCIA TECNICA

Unidad Ejecutora: 005 ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS PARA CONSERVACIÓN

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00058

Compromiso 01

Devengado 01

Secuencia 00

Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso X Compromiso X Devengado X Regularización

### BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta	Importe
	Tipo Documento	Código Cuenta	
CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.DE R.L. DE C.V.	RTN 05019011345972	00012 11-201-014190-1	63,978.44

### DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento OFI	Denominación	Número de Documento	Secuencia	No Doc F01 Origen
OFI	OFICIO	GAF-127-2017		
	20/03/2017	20/03/17		
	Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Fecha Firma origen

### CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	Bienes de uso	Transferencias
Servicios Profesionales y Técnicos	Construcciones X	Otros
Bienes y Servicios	Deuda Pública	Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación SIGADE TRAMO:

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION						DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN				
12	00	000	001	47210	0000	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	65,738.99	0.00	0.00

SOL: SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 99/100

TOTAL AFECTADO	65,738.99	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	782.47	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	978.08	0.00	0.00
MONTO A PAGAR	63,978.44	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

Pago del Reembolso No.09 del 01 al 15 de Marzo del 2016 a Favor de la Empresa: Consultores y Soluciones de Ingeniería (C.S.I). Correspondiente al Contrato No.FV-089-2015 de Supervisión de Obras para el Mantenimiento Rutinario en la Red Vial Pavimentada Mediante Operaciones de Bacheo Asfáltico con Mezcla en Caliente y Sellos Parciales en los Tramos: CA-13 Saba-Tocoa-Trujillo, Ruta 27, Acceso a Trujillo y Ruta 39, Bonito Oriental-Corocito, Departamento de Colón.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

01220031106

Número de Libreta

PROYECTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DEL PAIS

### MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: WPAGUADA2  
WALTER ARMANDO PAGUADA ZUNIGA

Aprobado por: DMONCADA3  
DAMARIS MONCADA MENDOZA

Firmado por: GORDONEZ4  
GABRIEL ORDOÑEZ RODEZNO

Fecha y hora: 20/03/2017 11:02:16

Fecha y hora: 20/03/2017 12:01:09

Fecha y hora: 20/03/2017 16:21:41



República de Honduras

Impreso por: DMOÑCADA3

PROD

# EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2017

R\_EGA\_F01F07

04/04/2017 08:48:12

Página 2 de 2

## DEDUCCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO	IMPORTE	
1234	GARANTIAS A CONTRATISTAS FONDOS NACIONALES	1	782.47	0.00
		<b>TOTAL</b>	<b>782.47</b>	<b>0.00</b>

## RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
1160	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	978.08	0.00
		<b>TOTAL</b>	<b>978.08</b>

PC-058



\*\*\*  
FONDO VIAL

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ORDEN DE PAGO

Número: GAF-127-2017

Fecha: 17 DE MARZO DE 2017 Contrato No.: FV-089-2015

Proyecto: CONTRATO DE SUPERVISION DE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES EN LOS TRAMOS: CA-13 SABA-TOCOA- TRUJILLO, RUTA 27, ACCESO A TRUJILLO Y RUTA 39, BONITO ORIENTAL- COROCITO, DEPARTAMENTO DE COLON.

Beneficiario: CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA (C.S.I.) R.T.N.: 05019011345972  
BANCO No. 12  
CUENTA No. 11-201-014190-1  
CHEQUES X  
AHORRO

Concepto: Reembolso  No. 09 Estimación  No. \_\_\_\_\_

Periodo: DEL 01 AL 15 DE MARZO DE 2016

Renglón Presupuestario: MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CALZADA CON BACHEOS ASFALTICOS PERMANENTES

DETALLE

Total:		<u>65,738.99</u>
Amortización de Anticipos:		
Honorarios por retención de garantías:		<u>782.47</u>
Impuesto sobre la Renta:		<u>978.08</u>
Multas:		
Otros:	0209 TOCOA	65,738.99
Neto a Pagar en Lempiras:		<u>63,978.44</u>

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA



CONTABILIDAD



DIRECCION EJECUTIVA



**FONDO VIAL**  
**PRESUPUESTO**  
**FONDO VIAL, C.A.**

OBJETO 47210 DIS. \_\_\_\_\_  
FECHA 17/03/17 FIRMA \_\_\_\_\_  
HONDURAS, C.A.



018-0127

## RUTA DE DOCUMENTOS PROCESO DE PAGO 2017

Quien envía la solicitud: GERENCIA TECNICA

Conceptos CSI – Reembolso 09

Fecha que ingresa: 17 de Marzo de 2017

1.- Oscar, Cesar Revisión de documentos para Elaboración Orden de Pagó.

Fecha 17-03-2017 Firma [Signature]

2.- Bessy, Elabora Orden de Pagó.

Fecha 17/03/17 Firma BESSY

3.- Mónica/Julio/Walter Revisa y Registra la Orden de Pagó en el Libro Control.

Fecha 17/03/2017 Firma [Signature]

4.- Sindy, Revisión Presupuestaria/Verifica Objeto y Disponibilidad, Sello y Firma.

Fecha 17/03/17 Firma [Signature]

5.- Oscar, Cesar Control y Traslado de documentos Para Contabilidad.

Fecha 17/03/17 Firma [Signature]

6.- Damaris, Contabilidad, Sello y Firma de Revisado.

Fecha 17-3-17 Firma [Signature]

7.- Gabriel, Autoriza Gerencia Financiera y Administrativa, Sello y Firma documento.

Fecha 17/3/17 Firma [Signature]

8.- Autoriza Dirección Ejecutiva, Sello y Firma.

Fecha 17/03/17 Firma [Signature]

9.- Mónica/Julio/Walter, Ingresar al SIAFI, F01-F07.

Fecha 20/03/2017 Firma [Signature]

10.-Damaris, Recibe Documentos Originales Aprobación Contable, Aprobado SIAFI y su Registro Contable y Custodia.

Fecha 20-3-17 Firma [Signature]

11.-Gabriel, Firma Virtual SIAFI, Gerencia Financiera y Administrativa.

Fecha 20/3/17 Firma [Signature]

**GERENCIA TECNICA**  
**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA**  
**PAGO DE REEMBOLSO**

**FONDO VIAL**  
 GERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA  
 CONSULTORIA RECIBIDA  
 FECHA: 17/03/17  
 RECIBIDO: John Gato

FECHA	16 de marzo 2017	No. RUTA	55	No. OFICIO	GTFV-031-2017
PARA:	Licenciado Gabriel Ordoñez / Gerente Administrativo				
DE:	Ingeniero Hugo Álvarez Gerente Técnico				
EMPRESA	CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S DE R.L. (CSI)		R.T.N.	05019011345972	
	CONTRATO No.	FV-089-2015	Reembolso No.	09	
PROYECTO	CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES EN LOS TRAMOS: CA-13, SABA- TOCOA- TRUJILLO; RUTA 27, ACCESO A TRUJILLO Y RUTA 39, BONITO ORIENTAL- COROCITO, DEPARTAMENTO DE COLON				



PERIODO	01 AL 15 DE MARZO 2016
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	PY 02 RED VIAL PAVIMENTADA
REGLON PRESUPUESTARIO	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN CALZADA CON BACHEOS ASFALTICOS PERMANENTES.
RECIBO POR UN MONTO DE:	65,738.99
BANCO BENEFICIARIO:	No. DE CUENTA

DETALLE		
MUNICIPIO	TOCOA	CODIGO 0209
MUNICIPIO		
<b>REEMBOLSO TOTAL</b>		65,738.99
MENOS	10% S/HONORARIOS POR RETENCION DE GARANTIA	782.47
MENOS	12.5% S/ HONORARIOS DE IMPUESTOS-SOBRE LA RENTA	978.08
MENOS	OTROS	
<b>SUB -TOTAL</b>		63,978.44
MENOS	PENALIZACION:	
MENOS	PENALIZACION:	
<b>NETO A PAGAR EN LEMPIRAS</b>		63,978.44

Colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, Calle Hibueras, contiguo a Edificio Holanda  
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S. de R.L.

RECIBO POR LPS:

65,738.99 /



CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.

Barrio el Benque, 3 Calle 8, 9 ave.  
San Pedro Sula, Cortes  
Tel.: 2544-1302  
rigobertocruz59@gmail.com

R.T.N.: 05019011345972  
BOLETA DE VENTA  
CAI. D1ECE1-A327B6-B04298-569267-C1B469-2A

N° 000-001-02-00 000502

Fecha: 28 JUNIO del 2016

Señor(es): Fondo Vial R.T.N. 08019000214774

Dirección: Colonia Lomas del Nayab, Ave. Copan, Calle Hiveras.

CANT.	DESCRIPCION	PI UNITARIO	IMPORTE
1	Reembolso N° 09, Contrato de Supervisión de Obras Para el Mantenimiento Rutinario en la Red Vial Pavimentada Mediante Operaciones de Bacheo Asfáltico con Mezcla en Caliente y Sellos Parciales en los Tramos: CA-13, Saba-Tocca - Trujillo; Ruta 27, Acceso a Trujillo y Ruta 39, Bonito Oriental - Cascita, Departamento de Colon, Segun Contrato N° FV-089-2015 = U.L =		65,738.99
	Retención 10%: Garantía 5/Honorarios		782.47
	Retención 12.5%: Imp. Sobre la Renta		978.08
	<b>TOTAL Lps.</b>		<b>63,978.44</b>

SON: Sesenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho Lempiras Con 44/100

FIRMA



RANGO AUTORIZADO 000-001-02-00000501 AL 000-001-02-00000600

Original: Cliente Copias: Emisor

Fecha Limite de Emisión 01/06/2017

ELITE CORP. TELEFONO: 2238-1444 R.T.N. 08019013575371 CERTIFICADO: 9231-15-10500

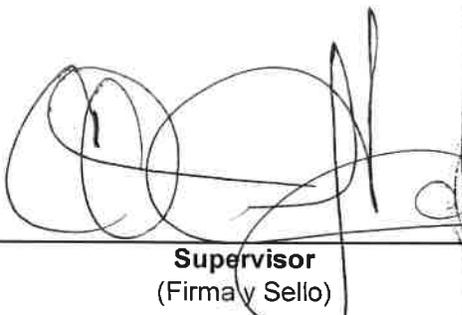
## CERTIFICACIÓN

REEMBOLSO No.

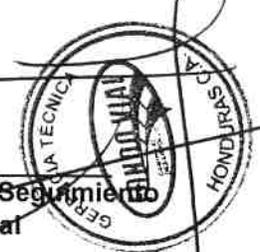
9 /

Valor Lps. 65,738.99 /

Los abajo firmantes CERTIFICAN que: los cargos anotados son correctos, que se han efectuado de acuerdo a los términos del **CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES EN LOS TRAMOS: CA-13, SABA-TOCOA-TRUJILLO; RUTA 27, ACCESO A TRUJILLO Y RUTA 39, BONITO ORIENTAL-COROCITO, DEPARTAMENTO DE COLON** que el pago no ha sido y no será en lo sucesivo requerido bajo este o cualquier otro documento y que los servicios cubiertos por dichos cargos fueron recibidos.



**Supervisor**  
(Firma y Sello)



**Vo. Bo. Asistente de Control y Seguimiento**  
**Red Pavimentada de Fondo Vial**  
(Firma y Sello)



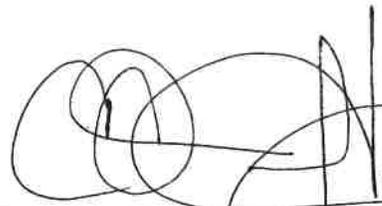
**Gerente Técnico de Fondo Vial**  
(Firma y Sello)

## FACTURACION

A: FONDO VIAL  
Tegucigalpa M.D.C.  
28 de Junio de 2016

POR: Cargos por manejo de Servicios del CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES EN LOS TRAMOS: CA-13, SABA-TOCOA-TRUJILLO; RUTA 27, ACCESO A TRUJILLO Y RUTA 39, BONITO ORIENTAL-COROCITO, DEPARTAMENTO DE COLON; correspondiente al Pago No. 09 del periodo del 01 al 15 de Marzo del 2016, según Contrato No.fv-089-2015 que se suscribiera en fecha: 30 de Junio de 2015, Modificación No.01 del 14 de Diciembre de 2015 y Modificación No.02, del 28 de Enero de 2016, Modificación según orden de cambio 01, del 01 de Febrero de 2016.

PARTIDA	DESCRIPCION	LEMPIRAS
I	SUELDOS Y SALARIOS	24,400.00/
II	BENEFICIOS SOCIALES	11,280.12/
III	GASTOS GENERALES	16,484.22/
IV	HONORARIOS	7,824.65/
V	GASTOS DIRECTOS	5,000.00/
VI	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS	750.00/
	<b>SUB - TOTAL</b>	<b>65,738.99/</b>
<b>Menos</b>	RETENCION 10% DE HONORARIOS	782.47/
<b>Menos</b>	RETENCION 12.5% IMPUESTO S/RENTA	978.08/
	<b>NETO A RECIBIR</b>	<b>63,978.44/</b>

  
 Gerente General  
 (Firma y Sello)





RP-FV-1199

8 de febrero de 2017

Ingeniero  
Hugo Álvarez  
Gerente Técnico  
Fondo Vial

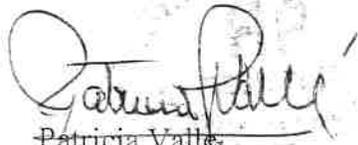
*Ref.: Contrato para la Prestación de los Servicios de Verificación Técnica, Administrativa y Financiera del Fondo Vial de Honduras; Programa 2015-2017.*

Estimado ingeniero Álvarez:

Después de realizada la revisión al documento damos aceptación al **Informe Final de Proyecto** elaborado por la Empresa Consultora CSI, encargada de la supervisión de los trabajos de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Pavimentada Mediante Operaciones de Bacheo Asfáltico con Mezcla en Caliente y Sellos Parciales en los tramos CA-13, Sabá - Tocoa - Trujillo, Ruta 27, Acceso a Trujillo y Ruta 39, Bonito Oriental - Corocito, en el departamento de Colón.

Este informe debió haberse remitido a estas oficinas a mas tardar el 15 de abril de 2016; sin embargo, fue recibido por esta Firma Verificadora el 8 de diciembre de 2016.

Atentamente,

  
Patricia Valle  
Gerente de Proyecto

MA/PV/ecm.

*409/2/17*





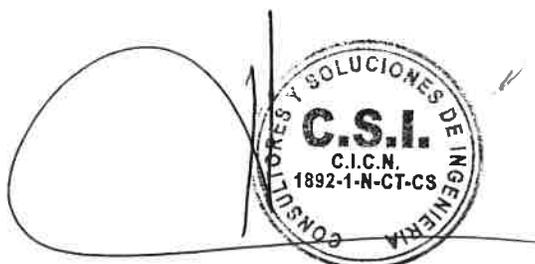
**REEMBOLSO No. 9 /**

**PERIODO**

**DEL 01/AL 15/DE MARZO/DE 2016 /**

**PROYECTO: CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA EL  
MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE  
OPERACIONES DE BACHEO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y  
SELLOS PARCIALES EN LOS TRAMOS: CA-13, SABA-TOCOA-TRUJILLO;  
RUTA 27, ACCESO A TRUJILLO Y RUTA 39, BONITO ORIENTAL-COROCITO,  
DEPARTAMENTO DE COLON /**

**CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S. de R. L. de C. V. /**



**FONDO VIAL**

**ESTADO FINANCIERO**

PROYECTO: CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES EN LOS TRAMOS: CA-13, SABA-TOCOA-TRUJILLO, RUTA 27, ACCESO A TRUJILLO, RUTA 39, BONITO ORIENTAL, COROCITO, DEPARTAMENTO DE COLON

REEMBOLSO No. 9

EMPRESA: CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S. de R. L. de C. V.

PERIODO: DEL 01 AL 15 DE MARZO DE 2016

PLAZO: 8.0 Meses 15 DIAS

DÍAS A PAGAR EN EL REEMBOLSO: 15 Días

No	DESCRIPCION	CANTIDAD POR MES	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	CONTRATADO	ANTERIOR	PERIODO	ACUMULADO	DISPONIBLE
1.0	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>								
	<i>PERSONAL PROFESIONAL</i>								
1.1	GERENTE DE PROYECTO	0.20	1.69	45,000.00	75,900.00	71,400.00	4,500.00	75,900.00	-
	ING. RESIDENTE	2.00	14.30	35,000.00	500,500.00	483,000.00	17,500.00	500,500.00	-
	Sub - Total 1.1	2.20			576,400.00	554,400.00	22,000.00	576,400.00	-
	<i>OFICINA CENTRAL</i>								
	administrador	0.20	1.69	15,000.00	25,300.00	23,800.00	1,500.00	25,300.00	-
1.2	SECRETARIA	0.20	1.69	9,000.00	15,180.00	14,280.00	900.00	15,180.00	-
	Sub - Total 1.2	0.40	3.37		40,480.00	38,080.00	2,400.00	40,480.00	-
	<i>PERSONAL DE CAMPO</i>								
1.3	INSPECTOR - A	4.00	31.60	9,000.00	284,400.00	284,400.00	-	284,400.00	-
	INSPECTOR - B								
	Sub - Total 1.3	4.00			284,400.00	284,400.00	-	284,400.00	-
	<i>HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO</i>								
1.4	15% de 1.3				39,960.00	39,960.00	-	39,960.00	-
	Sub - Total 1.4				39,960.00	39,960.00	-	39,960.00	-
	TOTAL 1 ( 1.1+1.2+1.3+1.4)				941,240.00	916,840.00	24,400.00	941,240.00	-
2.0	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>								
	46.23% DE 1.0				435,135.25	423,855.13	11,280.12	435,135.25	-
	TOTAL 2.0				435,135.25	423,855.13	11,280.12	435,135.25	-
3.0	<b>GASTOS GENERALES</b>								
	46.20% de (1+2)				635,885.36	619,401.14	16,484.22	635,885.36	-
	TOTAL 3.0				635,885.36	619,401.14	16,484.22	635,885.36	-
4.0	<b>HONORARIOS</b>								
	15% de (1+2+3)				301,839.11	294,014.46	7,824.65	301,839.11	-
	TOTAL 4.0				301,839.11	294,014.46	7,824.65	301,839.11	-
5.0	<b>GASTOS DIRECTOS</b>								
	USO DE VEHICULOS (4x4)	2.20	15.39	25,000.00	384,666.66	384,666.66	-	384,666.66	-
	ALQUILER DE OFICINA- VIVIENDA DE CAMPO INGENIERO	1.00	7.93	10,000.00	79,333.33	74,333.33	5,000.00	79,333.33	-
	GASTOS DE LABORATORIO	1.00	6.93	15,000.00	104,000.00	104,000.00	-	104,000.00	-
	SUBSISTENCIA DE INGENIEROS	2.00	13.80	6,000.00	82,800.00	82,800.00	-	82,800.00	-
	SUBSISTENCIA DE PERSONAL DE APOYO	4.00	31.60	5,000.00	158,000.00	158,000.00	-	158,000.00	-
	TOTAL 5.0	10.20			808,799.99	803,799.99	5,000.00	808,799.99	-
6.0	<b>MANEJO DE GASTOS DIRECTOS</b>								
	15% DE 5				121,320.00	120,570.00	750.00	121,320.00	-
	TOTAL 6.0				121,320.00	120,570.00	750.00	121,320.00	-
<b>A</b>	<b>GRAN TOTAL (1+2+3+4+5+6)</b>				<b>3244,219.71</b>	<b>3178,480.72</b>	<b>65,738.99</b>	<b>3244,219.71</b>	-

No.	Descripcion	Retencion Anterior	Retencion en el Periodo	Retencion Acumulada
1	RETENCION 10% DE HONORARIOS	29,401.43	762.47	30,163.90
2	RETENCION 12.5% IMPUESTO S/RENTA	36,751.80	978.08	37,729.88

C/Seguridad	C/Seguridad
3244,219.71	-

Gerente General  
(Firma y Sello)

Orden de Cambio No. 1

CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFÁLTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES EN LOS TRAMOS: CA13, SABÁ - TOCOA - TRUJILLO; RUTA 27, ACCESO A TRUJILLO Y RUTA 39, BONITO ORIENTAL - COROCITO, DEPARTAMENTO DE COLÓN.

GOBIERNO DE HONDURAS  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP)  
FONDO VIAL

ORDEN DE CAMBIO Nº 1

PROYECTO: CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFÁLTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES EN LOS TRAMOS: CA13, SABÁ - TOCOA - TRUJILLO; RUTA 27, ACCESO A TRUJILLO Y RUTA 39, BONITO ORIENTAL - COROCITO, DEPARTAMENTO DE COLÓN.

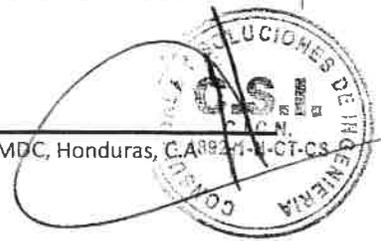
SUPERVISOR: CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CSI S. de R. L. de C. V.)

FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2016

De acuerdo al Contrato de Supervisión de Obras para el Mantenimiento Rutinario en la Red Vial Pavimentada mediante Operaciones de Bacheo Asfáltico Con Mezcla en Caliente y Sellos Parciales en los Tramos: CA13, SABÁ - TOCOA - TRUJILLO; RUTA 27, ACCESO A TRUJILLO Y RUTA 39, BONITO ORIENTAL - COROCITO, DEPARTAMENTO DE COLÓN, suscrito entre El Gobierno de Honduras y la sociedad mercantil CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CSI S. de R. L. de C. V.), en fecha 30 de Junio de 2015, con número FV-089-2015, y luego de efectuar el análisis correspondiente se ordenan los cambios siguientes:

1.- Readecuar las distintas partidas de Recursos Técnicos y de Logística en campo y oficina central con el objeto de poder hacer efectivo el pago por los servicios de supervisión a prestar durante los meses de febrero y marzo de año en curso. Lo anterior se sustenta en la disponibilidad de recursos en el contrato de consultoría los cuales se encuentran valederos pero no balanceados situación que no permite la facturación adecuada al consultor del proyecto; Producto de lo anterior es necesario realizar una readecuación de los recursos financieros del contrato de supervisión y por ende un decremento financiero del mismo por la cantidad de DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 88/100 (LPS. 16,480.88) equivalente a un 0.6291% en relación al monto original.

Esta Orden de Cambio altera el monto del Contrato pero mantiene el plazo de ejecución del proyecto y la misma se elabora de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 122 de la Ley de Contratación del Estado.



**Orden de Cambio No. 1**

CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFÁLTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES EN LOS TRAMOS: CA13, SABÁ - TOCOA - TRUJILLO; RUTA 27, ACCESO A TRUJILLO Y RUTA 39, BONITO ORIENTAL - COROCITO, DEPARTAMENTO DE COLÓN..

Visto lo anterior, se procede a modificar los alcances del contrato de consultoría de la siguiente manera:

**CLÁUSULA VIII: PRECIOS DEL CONTRATO**

El Fondo Vial pagará al Supervisor por los servicios objeto de este Contrato, ejecutados satisfactoriamente y aceptados por el Fondo Vial, de conformidad con el Estimado de Costos ADJUNTO;

**CLÁUSULA IX: MONTO DEL CONTRATO**

El monto de éste Contrato se ha estimado en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE LEMPIRAS CON 71/100 (L. 3,244,219.71 )** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada será en Lempiras, Moneda oficial de la República de Honduras, mediante la presentación del Reembolso por parte del Supervisor. El monto del presente contrato será financiado con Fondos Nacionales.

Es entendido y convenido por ambas partes que el monto y plazo del contrato, será ejecutado de acuerdo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el año 2016; según la estructura presupuestaria siguiente:

FUENTE	ORGANISMO FINANCIADOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACT/OBRA
11	001	12	000	000	001

Las partes contratantes aceptan los términos de la presente Orden de Cambio y por lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central el primero (01) de febrero del Año Dos Mil Diez y seis.

  
**Carlos Omar Hernández**  
 CONSULTORES Y SOLUCIONES  
 DE INGENIERÍA S. DE R. L. DE C. V.  
 (CSI S. de R. L. de C. V.)  
 Representante Legal



  
**Hugo Alvarez**  
 Gerente Técnico  
 FONDO VIAL



  
**Oscar Lizandro Cruz**  
 Director Ejecutivo por Ley  
 FONDO VIAL



**Orden de Cambio No. 1**

CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFÁLTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES EN EL TRAMO: CA13, SABÁ - TOCOA - TRUJILLO; RUTA 27, ACCESO A TRUJILLO Y RUTA 39, BONITO ORIENTAL - COROCITO, DEPARTAMENTO DE COLÓN

**Cuadro de Cantidades y Recursos Según Orden de Cambio No. 01**

CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFÁLTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES EN EL TRAMO: CA13, SABÁ - TOCOA - TRUJILLO; RUTA 27, ACCESO A TRUJILLO Y RUTA 39, BONITO ORIENTAL - COROCITO, DEPARTAMENTO DE COLÓN.

No	DESCRIPCION	CANTIDAD POR MES	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	CONTRATO VIGENTE	Facturado al 31-Ene-2016	feb-16	mar-16	CONTRATADO SEGUN ORDEN DE CAMBIO No. 01	VARIACION
<b>1.0</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>									
<b>1.1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>									
	GERENTE DE PROYECTO	0.20	1.49	45,000.00	67,050.00	62,400.00	9,000.00	4,500.00	75,900.00	8,850.00
	ING. RESIDENTE	2.00	14.94	35,000.00	522,900.00	413,000.00	70,000.00	17,500.00	500,500.00	(22,400.00)
	<b>Sub - Total 1.1</b>	<b>2.20</b>			<b>589,950.00</b>	<b>475,400.00</b>	<b>79,000.00</b>	<b>22,000.00</b>	<b>576,400.00</b>	<b>(13,550.00)</b>
<b>1.2</b>	<b>OFICINA CENTRAL</b>									
	ADMINISTRADOR	0.20	1.49	15,000.00	22,350.00	20,800.00	3,000.00	1,500.00	25,300.00	2,950.00
	SECRETARIA	0.20	1.49	9,000.00	13,410.00	12,480.00	1,800.00	900.00	15,180.00	1,770.00
	<b>Sub - Total 1.2</b>	<b>0.40</b>	<b>2.98</b>		<b>35,760.00</b>	<b>33,280.00</b>	<b>4,800.00</b>	<b>2,400.00</b>	<b>40,480.00</b>	<b>4,720.00</b>
<b>1.3</b>	<b>PERSONAL DE CAMPO</b>									
	INSPECTOR - A	4.00	29.88	9,000.00	268,920.00	248,400.00	36,000.00	-	284,400.00	15,480.00
	INSPECTOR - B	0.00	0.00		<b>268,920.00</b>	<b>248,400.00</b>	<b>36,000.00</b>	<b>-</b>	<b>284,400.00</b>	<b>15,480.00</b>
<b>1.4</b>	<b>HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO</b>									
	15% de 1.3				40,338.00	34,560.00	5,400.00	-	39,960.00	(378.00)
	<b>Sub - Total 1.4</b>				<b>40,338.00</b>	<b>34,560.00</b>	<b>5,400.00</b>	<b>-</b>	<b>39,960.00</b>	<b>(378.00)</b>
<b>2.0</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>									
	46.23% de 1.0				934,968.00	791,640.00	125,200.00	24,400.00	941,240.00	6,272.00
	<b>TOTAL 2.0</b>				<b>432,235.71</b>	<b>365,975.17</b>	<b>57,879.96</b>	<b>11,280.12</b>	<b>435,135.25</b>	<b>2,899.54</b>
<b>3.0</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>									
	46.20% de (1+2)				631,648.11	534,818.20	84,582.94	16,484.22	635,885.36	4,237.25
	<b>TOTAL 3.0</b>				<b>631,648.11</b>	<b>534,818.20</b>	<b>84,582.94</b>	<b>16,484.22</b>	<b>635,885.36</b>	<b>4,237.25</b>
<b>4.0</b>	<b>HONORARIOS</b>									
	15% de (1+2+3)				299,827.77	253,865.02	40,149.44	7,824.65	301,839.11	2,011.34
	<b>TOTAL 4.0</b>				<b>299,827.77</b>	<b>253,865.02</b>	<b>40,149.44</b>	<b>7,824.65</b>	<b>301,839.11</b>	<b>2,011.34</b>
<b>5.0</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>									
	USO DE VEHICULOS (4X4)	2.20	16.43	25,000.00	410,750.00	329,666.66	55,000.00	-	384,666.66	(26,083.34)
	ALQUILER DE OFICINA- VIVIENDA DE CAMPO INGENIEROS	1.00	7.47	10,000.00	74,700.00	64,333.33	10,000.00	5,000.00	79,333.33	4,633.33
	GASTOS DE LABORATORIO	1.00	7.47	15,000.00	112,050.00	89,000.00	15,000.00	-	104,000.00	(8,050.00)
	SUBSISTENCIA DE INGENIEROS	2.00	14.94	6,000.00	89,640.00	70,800.00	12,000.00	-	82,800.00	(6,840.00)
	SUBSISTENCIA DE PERSONAL DE APOYO	4.00	29.88	5,000.00	149,400.00	136,000.00	20,000.00	-	158,000.00	8,600.00
	<b>TOTAL 5.0</b>	<b>10.20</b>			<b>836,540.00</b>	<b>691,799.99</b>	<b>112,000.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>808,799.99</b>	<b>(27,740.01)</b>
<b>6.0</b>	<b>MANEJO DE GASTOS DIRECTOS</b>									
	15% de 5				125,481.00	103,770.00	16,800.00	750.00	121,320.00	(4,161.00)
	<b>TOTAL 6.0</b>				<b>125,481.00</b>	<b>103,770.00</b>	<b>16,800.00</b>	<b>750.00</b>	<b>121,320.00</b>	<b>(4,161.00)</b>
<b>A</b>	<b>GRAN TOTAL (1+2+3+4+5+6)</b>				<b>3,260,700.59</b>	<b>2,741,868.38</b>	<b>436,612.34</b>	<b>65,738.99</b>	<b>3,244,219.71</b>	<b>(16,480.88)</b>





# Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

## CONSTANCIA

N° 39929

N° 2016 - 1362

El Suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) hace constar que:

ROLANDO JAVIER MENDEZ OSORIO

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como

INGENIERO CIVIL

bajo el N° CICH.

03588

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

TEGUCIGALPA, M.D.C. , 11 de Abril de 2016

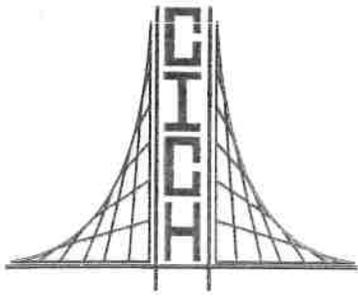
  
SECRETARIO GENERAL



XHERNANDEZ

Colonia Florencia Norte, 3ª entrada  
N° 3802, Apartado Postal N° 794  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
Tels.: 2239-7246, 2239-9275, 2239-7754  
2239-8276, Fax: 2232-1263

Col. El Pedregal, Ave. José Antonio Peraza, frente entrada  
Emergencia del Hospital Mario Catarino Rivas  
San Pedro Sula, Honduras, C.A.  
Tels.: 2566-0202, 2566-0555, 2566-0577  
Fax: 2566-0500



# Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

## CONSTANCIA

N° 39932

N° 2016 - 1365

El Suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH)  
hace constar que:

**TONY JOSNERY LACAYO HERNANDEZ**

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como

INGENIERO CIVIL

bajo el N° CICH.

04942

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de  
acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

TEGUCIGALPA, M.D.C. , 11 de Abril de 2016

  
  
**SECRETARIO GENERAL**

XHERNANDEZ

Colonia Florencia Norte, 3ª entrada  
N° 3802, Apartado Postal N° 794  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
Tels.: 2239-7246, 2239-9275, 2239-7754  
2239-8276, Fax: 2232-1263

Col. El Pedregal, Ave. José Antonio Peraza, frente entrada  
Emergencia del Hospital Mario Catarino Rivas  
San Pedro Sula, Honduras, C.A.  
Tels.: 2566-0202, 2566-0555, 2566-0577  
Fax: 2566-0500



### CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



**201-16-10500-9817**

La Administración Regional de ADMINISTRACION REGIONAL NORTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre Apellido/Razón Social: **CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S DE R L DE C V**  
Con Registro Tributario Nacional: **05019011345972**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-16-10500-9817 en fecha 04/05/2016 y Recibo Oficial de Pago No. 25412423145 de fecha 04/05/2016 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201601, según declaración 35739688266, presentada el 25/04/2016.

La presente Constancia vence el 30/06/2016. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Comisión Presidencial.

WENDY VANESSA GAMEZ LARA  
ADMINISTRADOR NOR OCCIDENTE



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.dei.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-16-10500-9817** o mediante el siguiente código QR:





**CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL**



**151-16-10500-9437**

La ADMINISTRACION REGIONAL NORTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S DE R L DE C V**  
Con Registro Tributario Nacional: **05019011345972**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-16-10500-9437 en fecha 30/05/2016, y Recibo Oficial de Pago No. 25412494116 de fecha 30/05/2016 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 30/05/2016 hasta 28/06/2016 . Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Comisión Presidencial.

WENDY VANESSA GAMEZ LARA  
ADMINISTRADOR NOR OCCIDENTE



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.dei.gob.hn/> , ingresando el número **151-16-10500-9437** o mediante el siguiente código QR:

FECHA: 25/04/2016 HORA: 12:42:12 p.m.  
CAJA: 2  
USUARIO: RF40101  
TRANSACCIÓN: 01205302201604251242124  
N° DE DECLARACIÓN: 35739688266  
PERIODO:  
2 # 01-2015 # 5  
RTN:  
4 # 05019011345972 # 3  
IMPUESTO: S/RENTA ACT NETO Y APORTACION SOLIDARIA  
18 # 103 # 3  
CONCEPTO: Propio cómputo  
19 # 1 # 2

MONTOS INFORMADOS

Impuesto Sobre la Renta  
104 # L. 864,265.93 # 1  
Multa Impuesto Sobre la Renta  
105 # L. 0.00 # 0  
Recargo Impuesto Sobre la Renta  
106 # L. 0.00 # 6  
Intereses Impuesto Sobre la Renta  
107 # L. 0.00 # 5  
Impuesto Activo Neto  
130 # L. 0.00 # 3  
Impuesto Activo Neto  
131 # L. 0.00 # 2  
Recargo Impuesto Activo Neto  
132 # L. 0.00 # 1  
Intereses Impuesto Activo Neto  
133 # L. 0.00 # 0  
Impuesto Aport. Solid. Temporal  
233 # L. 176,239.26 # 5  
Multa Impuesto Aport. Solid. Temporal  
234 # L. 0.00 # 4  
Recargo Impuesto Aport. Solid. Temporal  
235 # L. 0.00 # 3  
Intereses Impuesto Aport. Solid. Temporal  
236 # L. 0.00 # 2  
MONTO TOTAL:  
L. 1,040,505.19

Presentación DJ sujeta a verificación  
Ticket válido con sello de caja

COMPROBANTE DE PAGO  
BANCO: 12 BANCOCCI  
SUCURSAL: 53 LOS ARCOS, TEGUCIGALPA  
FECHA: 25/04/2016 HORA: 12:42:12 p.m.  
CAJA: 2  
USUARIO: RF40101  
TRANSACCIÓN: 01205302201604251242124  
N° DE DECLARACIÓN: 35739688266  
PERIODO:  
01-2015  
RTN:  
05019011345972  
IMPUESTO: S/RENTA ACT NETO Y APORTACION SOLIDARIA  
103  
CONCEPTO: Propio cómputo

MONTOS PAGADOS  
Impuesto Sobre la Renta 864,265.93  
Multa Impuesto Sobre la Renta 0.00  
Recargo Impuesto Sobre la Renta 0.00  
Intereses Impuesto Sobre la Renta 0.00  
Impuesto Activo Neto 0.00  
Multa Impuesto Activo Neto 0.00  
Recargo Impuesto Activo Neto 0.00  
Intereses Impuesto Activo Neto 0.00  
Impuesto Aport. Solid. Temporal 176,239.26  
Multa Impuesto Aport. Solid. Temporal 0.00  
Recargo Impuesto Aport. Solid. Temporal 0.00  
Intereses Impuesto Aport. Solid. Temporal 0.00  
MONTO TOTAL: 1,040,505.19  
FORMA DE PAGO: EFECTIVO  
Ticket válido con sello de caja

MONTO TOTAL: 1,040,505.19  
Multa Impuesto Sobre la Renta 0.00  
Recargo Impuesto Sobre la Renta 0.00  
Intereses Impuesto Sobre la Renta 0.00  
Impuesto Activo Neto 0.00  
Multa Impuesto Activo Neto 0.00  
Recargo Impuesto Activo Neto 0.00  
Intereses Impuesto Activo Neto 0.00  
Impuesto Aport. Solid. Temporal 176,239.26  
Multa Impuesto Aport. Solid. Temporal 0.00  
Recargo Impuesto Aport. Solid. Temporal 0.00  
Intereses Impuesto Aport. Solid. Temporal 0.00  
MONTO TOTAL: 1,040,505.19

RECEBIDO EN TEGUCIGALPA, REPUBLICA DE HONDURAS  
EL 25/04/2016 A LAS 12:42 PM  
BANCO BANCOCCI S.A. DE C.A.  
SUCURSAL LOS ARCOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

IMPUESTO ACTIVO NETO

IMPUESTO APORTACION SOLIDARIA

# DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTIVO TOTAL NETO Y APORTACIÓN SOLIDARIA, PERSONA JURÍDICA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL		Declaración No	
CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA S DE RL DE CV		1	35739688266
DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO		Período	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTIVO TOTAL NETO Y APORTACIÓN SOLIDARIA, PERSONA JURÍDICA		2	01-2015
Tipo de Declaración		3	05019011345972
Origen		18	IG3
		19	Código de Cuenta
		21	Tipo de Declaración que Compone

A. DATOS GENERALES									
Razón Social y Abreviatura		Código de Comercio		Municipio		Código de Cuenta		Departamento	
804 31 Benicazul		001 3ra. Calle B-9 Avenida		900 SN		403 SN		604 SN	
Municipio		Teléfono		Código		Código Electrónico		Código Agrícola Financiero	
065 01 - San Pedro Sula		887 35441502		900		605 calihonduras@hotmail.com		22 9300600	
Código Actividad Secundaria		Actividad Secundaria		Código Especial		Fecha de Constitución		Fecha de Cierre del Ejercicio	
232 0 375		183 NINGUNA		241		21/12/2010		242 29/12/2010	
Módulo de Pago		Régimen Especial		Ejercicio de Actividad		23		31/12/2015	
04 0 Ninguno		06 NINGUNO		245					

B. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR									
RELACIONADAS CON PARTES									
		OPERACIONES DE ACTIVO		OPERACIONES DE PASIVO		OPERACIONES DE INGRESO		OPERACIONES DE EGRESO	
Relaciones		186		185		188		183	
Cuentas por Cobrar		187		190		198		189	
Cuentas por Pagar y Pagos por Realizar		185		191		194		187	
Pasivos Operacionales con Afiliados		215		0.00		0.00		0.00	
Pasivos Operacionales con Afiliados		215		0.00		0.00		0.00	
Pasivos Operacionales con Afiliados		219		0.00		0.00		0.00	

C. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA											
ACTIVOS CORRIENTES					PASIVOS CORRIENTES						
Efectivo y Equivalencias de Efectivo		501		4,427,402.37		Cuentas y Documentos por Pagar		541		1,995,190.17	
Operaciones Corrientes		502		2,478,239.33		Personas Corrientes de Obligaciones Financieras		546		0.00	
Cuentas y Documentos por Cobrar		503		0.00		Impuestos a Pagar		547		0.00	
Inventarios		504		2,101,083.45		Participación en Emisión de Obligaciones		548		1,040,205.19	
Activos No Corrientes Mantenedores para la Venta		505		0.00		Pasivos por Beneficio a los Empleados		551		0.00	
Activos Intangibles		506		0.00		Otras Provisiones		552		0.00	
Otros Activos Corrientes		507		0.00		Otros Pasivos Corrientes		553		12,464.08	
ACTIVOS NO CORRIENTES		510		35,880.19		PASIVOS NO CORRIENTES		558		233,888.14	
Inmuebles, Maquinaria y Mobiliario		511		2,308,404.12		Cuentas y Documentos por Pagar		559		0.00	
Activos Intangibles		515		0.00		Personas No Corrientes de Obligaciones Financieras		560		233,888.14	
Participación en Inversiones		516		0.00		Participación en Emisión de Obligaciones		561		0.00	
Activos Patrimoniales		517		0.00		Pasivo por Ingreso Diferido		562		0.00	
Activos de Evaluación y Boletería		518		0.00		Pasivos por Beneficio a los Empleados		563		0.00	
Cuentas y Documentos por Cobrar		519		0.00		Otras Provisiones		564		0.00	
Inversiones No Corrientes		520		0.00		Otros Pasivos No Corrientes		565		0.00	
Otros Activos No Corrientes		521		157,981.77		TOTAL PATRIMONIO		566		5,965,801.21	
DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y VETERANOS		525		1,036,544.67		TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		571		7,274,879.72	
TOTAL ACTIVO		533		5,967,444.19							

D. INGRESOS, DEDUCCIONES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO									
Ingresos Netos por Operaciones		39		0.00		RESULTADO			
INGRESOS		40		9.00		IMPUESTOS		41	
Por Actividades Mercantiles		41		15,543,363.33		Por Actividades Mercantiles		42	
Por Beneficios		42		0.00		Por Actividades Mercantiles		43	
Por Actividades Mercantiles		43		0.00		Por Actividades Mercantiles		44	
Por Actividades Mercantiles		44		0.00		Por Actividades Mercantiles		45	
Por Actividades Mercantiles		45		0.00		Por Actividades Mercantiles		46	
Por Actividades Mercantiles		46		16,583,363.33		Por Actividades Mercantiles		47	
Por Actividades Mercantiles		47		0.00		Por Actividades Mercantiles		48	
Por Actividades Mercantiles		48		0.00		Por Actividades Mercantiles		49	
Por Actividades Mercantiles		49		0.00		Por Actividades Mercantiles		50	
Por Actividades Mercantiles		50		0.00		Por Actividades Mercantiles		51	
Por Actividades Mercantiles		51		0.00		Por Actividades Mercantiles		52	
Por Actividades Mercantiles		52		0.00		Por Actividades Mercantiles		53	
Por Actividades Mercantiles		53		0.00		Por Actividades Mercantiles		54	
Por Actividades Mercantiles		54		0.00		Por Actividades Mercantiles		55	
Por Actividades Mercantiles		55		0.00		Por Actividades Mercantiles		56	
Por Actividades Mercantiles		56		0.00		Por Actividades Mercantiles		57	
Por Actividades Mercantiles		57		0.00		Por Actividades Mercantiles		58	
Por Actividades Mercantiles		58		0.00		Por Actividades Mercantiles		59	
Por Actividades Mercantiles		59		0.00		Por Actividades Mercantiles		60	
Por Actividades Mercantiles		60		0.00		Por Actividades Mercantiles		61	
Por Actividades Mercantiles		61		0.00		Por Actividades Mercantiles		62	
Por Actividades Mercantiles		62		0.00		Por Actividades Mercantiles		63	
Por Actividades Mercantiles		63		0.00		Por Actividades Mercantiles		64	
Por Actividades Mercantiles		64		0.00		Por Actividades Mercantiles		65	
Por Actividades Mercantiles		65		0.00		Por Actividades Mercantiles		66	
Por Actividades Mercantiles		66		0.00		Por Actividades Mercantiles		67	
Por Actividades Mercantiles		67		0.00		Por Actividades Mercantiles		68	
Por Actividades Mercantiles		68		0.00		Por Actividades Mercantiles		69	
Por Actividades Mercantiles		69		0.00		Por Actividades Mercantiles		70	
Por Actividades Mercantiles		70		0.00		Por Actividades Mercantiles		71	
Por Actividades Mercantiles		71		0.00		Por Actividades Mercantiles		72	
Por Actividades Mercantiles		72		0.00		Por Actividades Mercantiles		73	
Por Actividades Mercantiles		73		0.00		Por Actividades Mercantiles		74	
Por Actividades Mercantiles		74		0.00		Por Actividades Mercantiles		75	
Por Actividades Mercantiles		75		0.00		Por Actividades Mercantiles		76	
Por Actividades Mercantiles		76		0.00		Por Actividades Mercantiles		77	
Por Actividades Mercantiles		77		0.00		Por Actividades Mercantiles		78	
Por Actividades Mercantiles		78		0.00		Por Actividades Mercantiles		79	
Por Actividades Mercantiles		79		0.00		Por Actividades Mercantiles		80	
Por Actividades Mercantiles		80		0.00		Por Actividades Mercantiles		81	
Por Actividades Mercantiles		81		0.00		Por Actividades Mercantiles		82	
Por Actividades Mercantiles		82		0.00		Por Actividades Mercantiles		83	
Por Actividades Mercantiles		83		0.00		Por Actividades Mercantiles		84	
Por Actividades Mercantiles		84		0.00		Por Actividades Mercantiles		85	
Por Actividades Mercantiles		85		0.00		Por Actividades Mercantiles		86	
Por Actividades Mercantiles		86		0.00		Por Actividades Mercantiles		87	
Por Actividades Mercantiles		87		0.00		Por Actividades Mercantiles		88	
Por Actividades Mercantiles		88		0.00		Por Actividades Mercantiles		89	
Por Actividades Mercantiles		89		0.00		Por Actividades Mercantiles		90	
Por Actividades Mercantiles		90		0.00		Por Actividades Mercantiles		91	
Por Actividades Mercantiles		91		0.00		Por Actividades Mercantiles		92	
Por Actividades Mercantiles		92		0.00		Por Actividades Mercantiles		93	
Por Actividades Mercantiles		93		0.00		Por Actividades Mercantiles		94	
Por Actividades Mercantiles		94		0.00		Por Actividades Mercantiles		95	
Por Actividades Mercantiles		95		0.00		Por Actividades Mercantiles		96	
Por Actividades Mercantiles		96		0.00		Por Actividades Mercantiles		97	
Por Actividades Mercantiles		97		0.00		Por Actividades Mercantiles		98	
Por Actividades Mercantiles		98		0.00		Por Actividades Mercantiles		99	
Por Actividades Mercantiles		99		0.00		Por Actividades Mercantiles		100	

E. BASE IMPONIBLE											
Renta Neto Gravable o Base Imponible		70		233,750.48		Impuesto Sobre la Renta		71		0.00	
Módulo del Ejercicio		71		0.00		Activo Total Neto		72		2,731,555.05	
						Aportación Solidaria		73		3,524,785.10	

F. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO											
Impuesto sobre la Renta		74		1,181,196.27		Activo Total Neto		75		27,819.54	
						Aportación Solidaria		76		176,239.26	

G. CONCEPTO DE CRÉDITO											
Importe por Exoneración o Reducción		77		0.00		Activo Total Neto		78		0.00	
Relación Art. 22 de la Ley de Renta		78		99,422.40		Aportación Solidaria		79		0.00	
Relación Artículo 156 a ATN (156) Art. 19 Dec. 17-2010		79		0.00		Activo Total Neto		80		0.00	
Pagos a Cuenta		80		167,507.94		Aportación Solidaria		81		0.00	
Accedidos del Ejercicio Precedente		81		0.00		Activo Total Neto		82		0.00	
Exclusiones de Crédito Realizadas		82		0.00		Aportación Solidaria		83		0.00	
Pagos Realizados para el Período		83		0.00		Activo Total Neto		84		0.00	
Créditos por Generación de Nuevas Empleadas (Decreto 54-95)		84		0.00		Aportación Solidaria		85		0.00	
Relación con Artículos 156 y 157 del Reglamento		85		0.00		Activo Total Neto		86		0.00	
Importe por Compensación		86		0.00		Aportación Solidaria		87		0.00	
Importe sobre la Renta a Pagar		87		0.00		Activo Total Neto		88		0.00	
Créditos Aplicados a Pagos a Cuenta		88		0.00		Aportación Solidaria		89		0.00	
Pagos por Artículo 156 (Decreto 95-2010)		89		0.00		Activo Total Neto		90		0.00	
Total Crédito		90		266,930.34		Aportación Solidaria		91		0.00	
Excedente a Favor del Contribuyente		91		0.00		Activo Total Neto		92		0.00	
Importe a Compensar por Excedentes		92		0.00		Aportación Solidaria		93		0.00	
Excedente Real a Favor del Contribuyente		93		0.00		Activo Total Neto		94		0.00	

H. LIQUIDACIÓN DE IMPORTES A PAGAR											
Impuesto a Pagar		104		864,265.93		Activo Total Neto		105		0.00	
Multa		105		0.00		Aportación Solidaria		106		0.00	
Recargo		106		0.00		Activo Total Neto		107		0.00	
Intereses		107		0.00		Aportación Solidaria		108		0.00	

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO											
Impuesto a Pagar		109		864,265.93		Activo Total Neto		110		0.00	
Multa		110		0.00		Aportación Solidaria		111		0.00	
Recargo		111		0.00		Activo Total Neto		112		0.00	
Intereses		112		0.00		Aportación Solidaria		113		0.00	

DATOS DEL CONTADOR											
Apellidos del Contador		114		Cruz Carbajal		R.T.N.		115		07141972000451	
Nombres del Contador		115		Santos Rigoberto		Nº de Colegiación		116		3343602334	

Firma la exactitud y veracidad de los datos de la presente declaración.		Código de Banco		Código de Cuenta	
Lugar y fecha Teg. M.D.C. 22-04-2016		117		118	
		119		120	
Fecha de Impresión		21/04/2016		Versión	
		3.1.0		Revisión	



República de Honduras

Impreso por: CCASTELLANOS

PROD

# EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2017

R\_EGA\_F01F07

16/06/2017 14:50:52

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 14/06/2017

Institución: 0122 Fondo Vial

Gerencia Administrativa: 003 GERENCIA TECNICA

Unidad Ejecutora: 005 ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS PARA CONSERVACIÓN

DOCUMENTOS DE:  
 Precompromiso 00281  
 Compromiso 01  
 Devengado 01  
 Secuencia 00  
 Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso  Compromiso  Devengado  Regularización

### BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.DE R.L. DE C.V.	RTN	05019011345972	00012	11-201-014190-1	87,241.68

### DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento OFI OFICIO GAF-456-2017

Denominación 14/06/2017 Número de Documento 14/06/17 Secuencia 14/06/17 No.Doc F01 Origen

Fecha de Recepción 14/06/2017 Fecha de Vencimiento 14/06/17 Proceso de Compra No 14/06/17 Fecha Firma origen

### CLASE DE GASTO:

Servicios Personales  Bienes de uso  Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos  Construcciones  Otros

Bienes y Servicios  Deuda Pública  Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos  Deuda Pública  Devoluciones  Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

Denominación

SIGADE

TRAMO:

BIP:

TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.	
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE					
13	00	000	001	47210	0000		Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	89,077.99	0.00	0.00	
SON: OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE 99/100								TOTAL AFECTADO	89,077.99	0.00	0.00
								TOTAL DEDUCCIONES	816.14	0.00	0.00
								TOTAL RETENCIONES	1,020.17	0.00	0.00
								MONTO A PAGAR	87,241.68	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION  
 Pago del Reembolso No.01 del 01 al 15 de Marzo del 2017 a Favor de la Empresa: Consultores y Soluciones de Ingeniería (C.S.I.), Correspondiente al Contrato No.FV-021-2017 de Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico y Rutinario en la Red Vial Pavimentada del Sector 21 del Departamento de El Paraiso, Año 2017

### CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

### TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

01220031106

Número de Libreta

PROYECTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DEL PAIS

### MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: WPAGUADA2  
WALTER ARMANDO PAGUADA ZUNIGA

Aprobado por: DMONCADA3  
DAMARIS MONCADA MENDOZA

Firmado por: GORDONEZA  
GABRIEL ORDOÑEZ RODEZNO

Fecha y hora: 14/06/2017 15:04:08

Fecha y hora: 14/06/2017 15:59:33

Fecha y hora: 14/06/2017 16:08:18



República de Honduras

# EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2017

R\_EGA\_F01F07

Impreso por: CASTELLANOS

PROD

16/06/2017 14:50:52

Página 2 de 2

## DEDUCCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO	IMPORTE	
1234	GARANTIAS A CONTRATISTAS FONDOS NACIONALES	1	816.14	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>816.14</b>	<b>0.00</b>

## RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
1160	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,020.17	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,020.17</b>	<b>0.00</b>



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
FONDO VIAL

01P-2456

## RUTA DE DOCUMENTOS PROCESO DE PAGO 2017

Quien envía la solicitud: GERENCIA TECNICA

Concepto: CSI – REEMBOLSO No.01

Fecha que ingresa: 09 DE JUNIO DE 2017.

- 1.- Oscar, César Revisión de documentos para Elaboración Orden de Pago.  
Fecha 12-06-2017 Firma [Signature]
- 2.- Bessy, Fanny Elabora Orden de Pago.  
Fecha 13/06/17 Firma Bessy
- 3.- Mónica/Julio/Walter Revisa y Registra la Orden de Pagó en el Libro Control.  
Fecha 13/06/2017 Firma [Signature]
- 4.- Sindy, Revisión Presupuestaria/Verifica Objeto y Disponibilidad, Sello y Firma.  
Fecha 13/6/17 Firma [Signature]
- 5.- Oscar, César Control y Traslado de documentos Para Contabilidad.  
Fecha 13/6/17 Firma [Signature]
- 6.- Damaris, Contabilidad, Sello y Firma de Revisado.  
Fecha 14-6-17 Firma [Signature]
- 7.- Gabriel, Autoriza Gerencia Financiera y Administrativa, Sello y Firma documento.  
Fecha 14/6/17 Firma [Signature]
- 8.- Autoriza Dirección Ejecutiva, Sello y Firma.  
Fecha 14/6/17 Firma [Signature]
- 9.- Mónica/Julio/Walter, Ingresar al SIAFI, F01-F07.  
Fecha 14/06/2017 Firma [Signature]
- 10.-Damaris, Recibe Documentos Originales Aprobación Contable, Aprobado SIAFI y su Registro Contable y Custodia.  
Fecha 14-6-17 Firma [Signature]
- 11.-Gabriel, Firma Virtual SIAFI, Gerencia Financiera y Administrativa.  
Fecha 14/6/17 Firma [Signature]

PC-281



FONDO VIAL

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
ORDEN DE PAGO

Número: GAF-456-2017

Fecha: 13 DE JUNIO DE 2017 Contrato No.: FV-021-2017 /

Proyecto: CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA DEL SECTOR 21 DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, AÑO 2017

Beneficiario: CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA (C.S.I.)  
R.T.N.: 05019011345972  
BANCO No. 12  
CUENTA No. 11-201-014190-1  
CHEQUES X  
AHORRO

Concepto: Reembolso  No. 01 Estimación  No.       

Periodo: DEL 01 AL 15 DE MARZO DE 2017

Renglón Presupuestario: MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA

DETALLE

Total:	<u>89,077.99</u>
Amortización de Anticipos:	<u>                  </u>
Honorarios por retención de garantías:	<u>816.14</u>
Impuesto sobre la Renta:	<u>1,020.17</u>
Multas:	<u>                  </u>
Otros: 0703 DANLI 89,077.99	<u>                  </u>

Neto a Pagar en Lempiras: 87,241.68

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONTABILIDAD

DIRECCION EJECUTIVA

PRESUPUESTO  
FONDO VIAL, C.A.  
OBJETO 47210 DISP.         
FECHA 13/6/17 FIRMA         
HONDURAS, C.A.

FONDO VIAL  
 GERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA  
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
 FECHA: 08/06/2017  
 RECIBIDO POR: [Firma]  
 4:00 p.m.

GERENCIA TECNICA  
 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA  
 PAGO DE REEMBOLSO

FECHA	08 de Junio del 2017	No. RUTA	58	No. OFICIO	GTFV-148
PARA:	Licenciado Gabriel Ordoñez / Gerente Administrativo				
DE:	Ingeniero Hugo Álvarez Gerente Técnico				
EMPRESA	CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S DE R.L. (CSI)			R.T.N.	05019011345972
	CONTRATO No.	021-2017	Reembolso No.	1	
PROYECTO	CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR 21, DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO				

PERIODO	01 AL 15 DE MARZO DEL 2017
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	PY 04 RED VIAL NO PAVIMENTADA
REGLON PRESUPUESTARIO	MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA
RECIBO POR UN MONTO DE:	89,077.99
BANCO BENEFICIARIO:	No. DE CUENTA

DETALLE			
MUNICIPIO	DANLI	CODIGO	0703
MUNICIPIO		CODIGO	
REEMBOLSO TOTAL			89,077.99
MENOS	10% S/HONORARIOS POR RETENCION DE GARANTIA		816.14
MENOS	12.5% S/ HONORARIOS DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA		1,020.17
MENOS	OTROS		
SUB -TOTAL			87,241.68
MENOS			
MENOS			
NETO A PAGAR EN LEMPIRAS			87,241.68

HOJA DE RUTA DE REEMBOLSO  
FONDO VIAL

No. RUTA 58

EMPRESA	Consultores y Soluciones de Ingenieria, S. de R.L.					
PROYECTO	CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR 21 DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, AÑO 2017.					
PERIODO	01 AL 15 DE MARZO DE 2017	No. REEMBOLSO	1	MONTO	98,047.32	EM. ATENDIDOS
FECHA DE EMISIÓN DE CANCELACIÓN DE CHEQUE						
FECHA DE ELABORACIÓN DE REEMBOLSO	17-04-2017	ELABORÓ	Ing. Duggi Naltes			
FECHA DE ENTREGA DE FRENTEO EN OFICINA TÉCNICA	25-04-2017	ENTREGA	Giancarlo Roberto Cruz			
FECHA DE INGRESO DE REEMBOLSO EN OFICINA TÉCNICA	25/04/17	RECIBE	MILAG			
FECHA DE INGRESO AL AREA DE SUPERVISOR	25/4/17	RECIBI ENTREGA AL SUPERVISOR	27/4/17			
FECHA DE INICIO DE RUTINIZACION	05/05/17	REVISOR	GISELA M			
<b>OBSERVACIONES</b>						
<b>CONTROL DE DOCUMENTACION AJUDADA</b>						
FECHA DE RECEPCION DEL INFORME DEL PERIODO	15/3/17	VERIFICACION TECNICA	SI	NO		
FECHA DE RECEPCION DE LA CERTIFICACION DEL PERIODO		FECHA DE LA VERIFICACION TECNICA				
<b>PRIMERA CORRECCION</b>						
FECHA CLASIFICACION SUPERVISOR		QUIEN RECIBE LA CLASIFICACION				
FECHA DE RECIBO DE REEMBOLSO PARA CORRECCION		APROBACION DEL PERIODO		QUEM CORREGIÓ		
FECHA DE INGRESO DE REEMBOLSO CORRECCION	16/05/17	ENTREGA CORRECCION	Roberto	QUEM RECIBIÓ	GISELA	
FECHA DE INICIO DE RUTINIZACION CORRECCION						
<b>SEGUNDA CORRECCION</b>						
FECHA CLASIFICACION SUPERVISOR		QUIEN RECIBE LA CLASIFICACION				
FECHA DE RECIBO DE REEMBOLSO PARA CORRECCION		APROBACION DEL PERIODO		QUEM CORREGIÓ		
FECHA DE INGRESO DE REEMBOLSO CORRECCION	07/06/17	ENTREGA CORRECCION	Roberto Cruz	QUEM RECIBIÓ	GISELA	
FECHA DE INICIO DE RUTINIZACION CORRECCION						
<b>TERCERA CORRECCION</b>						
FECHA CLASIFICACION SUPERVISOR		QUIEN RECIBE LA CLASIFICACION				
FECHA DE RECIBO DE REEMBOLSO PARA CORRECCION		APROBACION DEL PERIODO		QUEM CORREGIÓ		
FECHA DE INGRESO DE REEMBOLSO CORRECCION	07/06/17	ENTREGA CORRECCION		QUEM RECIBIÓ	Inis Sarmiento	
FECHA DE INICIO DE RUTINIZACION CORRECCION						
<b>QUARTA CORRECCION</b>						
FECHA CLASIFICACION SUPERVISOR		QUIEN RECIBE LA CLASIFICACION				
FECHA DE RECIBO DE REEMBOLSO PARA CORRECCION		APROBACION DEL PERIODO		QUEM CORREGIÓ		
FECHA DE INGRESO DE REEMBOLSO CORRECCION	07/06/17	ENTREGA CORRECCION		QUEM RECIBIÓ	27/6/17	
FECHA DE INICIO DE RUTINIZACION CORRECCION						
<b>QUINTA CORRECCION</b>						
FECHA CLASIFICACION SUPERVISOR		QUIEN RECIBE LA CLASIFICACION				
FECHA DE RECIBO DE REEMBOLSO PARA CORRECCION		APROBACION DEL PERIODO		QUEM CORREGIÓ		
FECHA DE INGRESO DE REEMBOLSO CORRECCION		ENTREGA CORRECCION		QUEM RECIBIÓ		
FECHA DE INICIO DE RUTINIZACION CORRECCION						

25 ABR 17  
GISELA M



## FONDO VIAL GERENCIA TECNICA

### CONTROL DE CHEQUEO DE DOCUMENTACION PARA REEMBOLSO 2017

N.	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL TRAMITE DE REEMBOLSO	Const.	Rev.	Coord. F.V	OBSERVACIONES
1	Lista de Chequeo		/		
2	Hoja de ruta		/		
3	Recibo contra Tesoreria General de la Republica (papel memb. Empresa.)		/		
4	Certificación		/		
5	Facturación		/		
6	Estado Financiero		/		
7	Constancia de solvencia del C.I.C.H. de ingeniero Residente colegiado y aprobado por la Gerencia técnica ( que sean vigentes al período del pago presentado )		/		
8	Copia de Contrato		/		
9	Orden de Inicio		/		
10	Fianza de cumplimiento de contrato		/		
11	Constancia de fianza de Fiel cumplimiento de contrato		/		
12	En el caso que no este sujeto a retención del I.S.R. (Constancia de solvencia de la D.E.I. o Nota de estar sujeto a pagos a cuenta de la Empresa. en determinada instancia copia del último recibo que se pago en Diciembre del 2016.)				
13	Presentar la boleta de venta hasta que sea pedida FONDO VIAL				

**Nota: la documentación legal será presentada unicamente en el reembolso numero uno en (original y copia) y se huviesen modificaciones y ordenes de cambio anexarlas al pago donde corresponden.**

Revisor



Gobierno de la  
República de Honduras



FONDO VIAL

**REEMBOLSO**

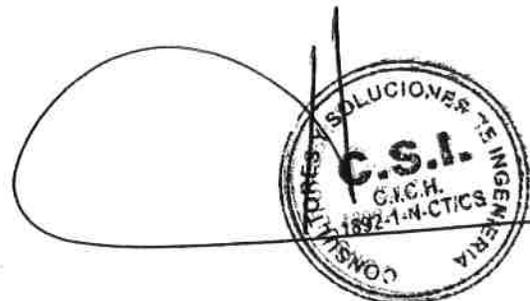
**1**

**PERIODO**

**01 AL 15 DE MARZO DE 2017**

**CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO  
PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR  
21 DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, AÑO 2017.**

**Consultores y Soluciones de Ingeniería, S. de R.L.**



Recibí de la Tesorería General de La República la cantidad de (LPS. 89,077.99),  
 OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS  
 valor que nos corresponde por pago del reembolso N° 01  
 correspondiente al período del 01 AL 15 DE MARZO DE 2017, del  
 PROYECTO: CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED  
 VIAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR 21 DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, AÑO 2017, según cláusula N° X del contrato  
 N° FV- 021-2017 que se suscribiera en fecha: 21 de Febrero de 2017.

DESGLOSE	
DETALLE	LEMPIRAS
VALOR REEMBOLSO	89,077.99
MENOS 10% DE RETENCION DE GARANTIA S/HONORARIOS	816.14
MENOS 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA S/HONORARIOS	1,020.17
<b>MONTO NETO A RECIBIR</b>	<b>87,241.68</b>

Tegucigalpa M.D.C. martes, 25 de abril de 2017

Carlos Omar Hernandez Morales  
Gerente General



Datos de la Empresa:

R.T.N. : 5019011345972.00  
 SOLVENCIA MUNICIPAL: 1306027-41  
 datos Personales del Representante:  
 IDENTIDAD: 1407-1984-00211  
 R.T.N. : 1407-1984-002114  
 SOLVENCIA MUNICIPAL: 1313822-21



Barrio el Benque, 3 Calle 8, 9 ave.  
San Pedro Sula, Cortes  
Tel.: 2544-1302  
rigobertocruz59@gmail.com

R.T.N.: 05019011345972  
BOLETA DE VENTA  
CAI. D1ECE1-A327B6-B04298-569267-C1B469-2A  
N° 000-001-02-00 000505

Fecha: 25 Abril del 2017

Señor(es): Fondo Vial R.T.N. 08019000214774

Dirección: Cal. Lomas del Nayab, Ave. Copan, Calle Hibueras.

ELITE CORP. - JION TEL.: 2238-1444 R.T.N. 08019013575371 CERTIFICADO: 9231-15-10500.

CANT.	DESCRIPCION	P/UNITARIO	IMPORTE
1	Reembolso N° 01, Contrato de Supervisión de las obras de Mantenimiento Periódico y Rutinario en la Red Vial no Parimentada en el Sector 21 del Departamento de El Paraíso, Año 2017, Según Contrato N° FV-021-2017, correspondiente al periodo del 01-al 15 de Marzo del 2017. = U.L =		87,077.00
	- Retención 10% Garantía S/Honorarios		8,707.70
	- Retención 12.5% Impuesto S/Renta.		1,020.17
TOTAL Lps.			87,241.68

SON: Ochenta y Siete Mil Dócientos Cuarenta y uno con 68/100

*[Firma]*  
FIRMA

RANGO AUTORIZADO 000-001-02-00000501 AL 000-001-02-00000600  
Original: Cliente Copias: Emisor  
Fecha Límite de Emisión 01/06/2017

## FACTURACION

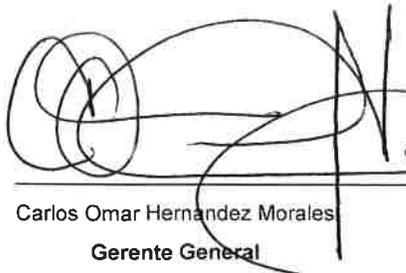
A: FONDO VIAL

Tegucigalpa M.D.C.

FECHA : **martes, 25 de abril de 2017**

POR: Cargos por manejo de Servicios del CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR 21 DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, AÑO 2017, correspondiente al Pago N° 1 del periodo del 01 al 15 de Marzo del 2017, según Contrato N° F.V.-021-2017 que se suscribiera en fecha: 21 de Febrero de 2017.

PARTIDA	DESCRIPCION	LEMPIRAS
I	SUELDOS Y SALARIOS	25,450.00
II	BENEFICIOS SOCIALES	11,765.54
III	GASTOS GENERALES	17,193.58
IV	GASTOS DIRECTOS	23,050.00
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS	3,457.50
VI	HONORARIOS	8,161.37
	SUB-TOTAL	<b>89,077.99</b>
<b>Menos</b>	RETENCION 10% DE HONORARIOS	816.14
<b>Menos</b>	RETENCION 12.5% IMPUESTO S/RENTA	1,020.17
	<b>NETO A RECIBIR</b>	<b>87,241.68</b>




Carlos Omar Hernandez Morales  
Gerente General

## CERTIFICACIÓN

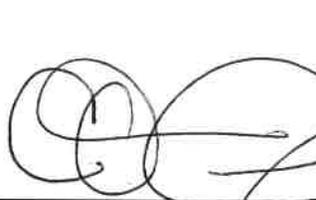
REEMBOLSO N° 01

VALOR Lps. 89,077.99

Los abajo firmantes CERTIFICAN que: los cargos anotados son correctos, que se han efectuado de acuerdo a los términos del CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR 21 DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, AÑO 2017, que el pago no ha sido y no será en lo sucesivo requerido bajo este o cualquier otro documento y que los servicios cubiertos por dichos cargos fueron recibidos.

Tegucigalpa M.D.C.

**martes, 25 de abril de 2017**

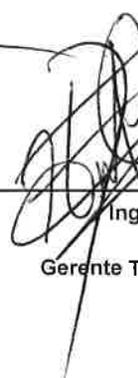
  
\_\_\_\_\_  
Carlos Omar Hernández Morales  
Supervisor



  
\_\_\_\_\_  
Ing. Iris Sarmiento



V°. B°. Asistente de Control y Seguimiento Red Vial No Pavimentada de Fondo Vial

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Hugo Alvarez



Gerente Técnico de Fondo Vial

FONDO VIAL  
ESTADO FINANCIERO

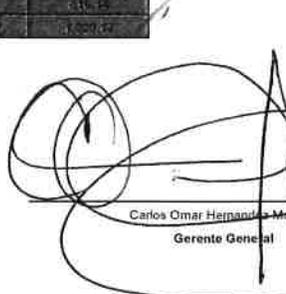
CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR 21 DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, AÑO 2017.

REEMBOLSO: 01  
EMPRESA: Consultores y Soluciones de Ingeniería, S. de R.L.  
PERIODO: 01 AL 15 DE MARZO DE 2017  
PLAZO: 7.5  
DIAS A PAGAR: 15

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD X MES	CANTIDAD TOTAL	PD (Lempiras)	CONTRATADO	ANTERIOR	PERIODO	ACUMULADO	LIBRO/INGRESO
1	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>									
1.1	Personal Profesional									
1.1.1	Gerente de Proyecto	h-m	0.10	0.75	45,000.00	33,750.00		2,250.00	2,250.00	11,500.00
1.1.2	Ing. Residente	h-m	1.00	7.50	35,000.00	262,500.00		17,500.00	17,500.00	249,000.00
	<b>Sub-Total 1.1</b>					296,250.00		19,750.00	19,750.00	278,000.00
1.2	Oficina Central									
1.2.1	Administrador	h-m	0.10	0.75	15,000.00	11,250.00		750.00	750.00	10,500.00
1.2.2	Secretaria	h-m	0.10	0.75	9,000.00	6,750.00		450.00	450.00	6,300.00
	<b>sub-Total 1.2</b>					18,000.00		1,200.00	1,200.00	16,800.00
1.3	Personal De Campo									
1.3.1	Inspector A	h-m	1.00	7.50	9,000.00	67,500.00		4,500.00	4,500.00	63,000.00
1.3.2	Laboratorista	h-m	0.10	0.75	9,000.00	6,750.00		0.00	0.00	6,750.00
1.3.3		h-m	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
	<b>Sub-Total 1.3</b>					74,250.00		4,500.00	4,500.00	69,750.00
1.4	Horas Extras Del Personal De Campo									
1.4.1	15% DE 1.3					11,137.50		0.00	0.00	11,137.50
	<b>Sub-Total 1.4</b>					11,137.50		0.00	0.00	11,137.50
	<b>TOTAL 1.0 (1.1+1.2+1.3+1.4)</b>					399,937.50		25,450.00	25,450.00	374,487.50
2	<b>BENEFICIO SOCIALES</b>									
	46.23% de 1					184,752.42		11,765.54	11,765.54	172,986.88
	<b>TOTAL 2</b>					184,752.42		11,765.54	11,765.54	172,986.88
3	<b>GASTOS GENERALES</b>									
	46.20% (1+2)					209,888.74		17,193.58	17,193.58	192,695.16
	<b>TOTAL 3</b>					209,888.74		17,193.58	17,193.58	192,695.16
4	<b>GASTOS DIRECTOS</b>									
4.1	Alquiler de Vehículo (4x4)	Mes	1.10	8.25	25,000.00	20,625.00		13,750.00	13,750.00	10,000.00
4.2	Alquiler de GPS para Monitoreo de Vehículo	Mes	1.00	7.50	1,600.00	12,000.00		800.00	800.00	11,200.00
4.3	Alquiler de Oficina/ Vivienda	Mes	1.00	7.50	6,000.00	45,000.00		3,000.00	3,000.00	42,000.00
4.4	Gastos de Laboratorio	Mes	1.00	7.50	10,000.00	75,000.00		0.00	0.00	75,000.00
4.5	Subsistencia de Ingenieros	Mes	1.00	7.50	6,000.00	45,000.00		3,000.00	3,000.00	42,000.00
4.6	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	1.10	8.25	5,000.00	41,250.00		2,500.00	2,500.00	38,750.00
	<b>TOTAL 4</b>					169,900.00		28,050.00	28,050.00	141,450.00
5	<b>MANEJO DE GASTOS DIRECTOS</b>									
	15% de 4					25,485.00		3,457.50	3,457.50	22,027.50
	<b>TOTAL 5</b>					25,485.00		3,457.50	3,457.50	22,027.50
6	<b>HONORARIOS</b>									
	15% de 1+2+3					120,151.11		8,161.37	8,161.37	111,989.74
	<b>TOTAL 6.0</b>					120,151.11		8,161.37	8,161.37	111,989.74
A	<b>GRAN TOTAL (1+2+3+4+5+6)</b>					1,470,709.77		89,077.99	89,077.99	1,381,631.78

Nº	descripción	Retención Anterior	Retención (Personas)	Retención (Acumulada)
1	RETENCIÓN 10% DE HONORARIOS		578.11	578.11
2	RETENCIÓN 12.5% IMPUESTO S/RENDA		1,039.17	1,617.28

C/SEGURIDAD	C/REGISTRADA
89,077.99	1,381,631.78



  
 Carlos Omar Hernandez  
 Gerente General



# Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

## CONSTANCIA

N° 50194

N° 2017 - 1766

El Suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) hace constar que: **DWANY NACIRA MALTES HERNANDEZ**

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como

**INGENIERA CIVIL**

bajo el N° CICH.

**04688**

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

TEGUCIGALPA, M.D.C. , 25 de Abril de 2017



**SECRETARIO GENERAL**

**XHERNANDEZ**

Colonia Florencia Norte, 3ª entrada  
N° 3802, Apartado Postal N° 794  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
Tels.: 2239-7246, 2239-9275, 2239-7754  
2239-8276, Fax: 2232-1263

Col. El Pedregal, Ave. José Antonio Peraza, frente entrada  
Emergencia del Hospital Mario Catarino Rivas  
San Pedro Sula, Honduras, C.A.  
Tels.: 2566-0202, 2566-0555, 2566-0577  
Fax: 2566-0500

**Ing. Carlos Omar Hernandez**  
**Consultores Y Soluciones de Ingeniería**  
**Su Oficina**

Estimado Señores. CSI

Reciba un cordial saludo de parte de MOTORLINK, nos dirigimos a usted con la intención de informarle sobre su solicitud de un nuevo usuario para el monitoreo del vehículo Marca Nissan Placa PDG1105 el cual detallamos a continuación:

**Usuario: consultoreo1**  
**Contraseña: soluciones1**

Cualquier Consulta, o requerimiento, quedamos a la orden.

Atentamente



Luis Fernando Ramos Acosta  
Jefe de Tienda de la zona Norte  
Motorlink S. A.

**TEGUCIGALPA**

Col. Rubén Darío Casa No. 431, una calle atrás de gimnasio Cybex,  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

TELF: (504) 2289-8466

**SAN PEDRO SULA**

Barrio Los Andes, 15 Avenida, entre 2 y 3 Calle, Plaza Paraiso  
San Pedro Sula, Cortés

Honduras  
TELF: (504) 2531-5485



Motorlink San Pedro Sula Factura No. 002-001-01-00005065

MOTORLINK, S.A.  
R.T.N. 08019006045831

www.motorlinkhn.com; Email : representantelegal@motorlinkhn.com  
TEGUCIGALPA Tel. (504)2289-5466 Calle La Salud, contiguo a Ultramotor  
SAN PEDRO SULA: Tel: (504)2531-5465, Barrio Los Andes 15 Avenida entre 2 y 3 Calle

DIA	MES	AÑO
16	FEBRERO	2017

Cliente: CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA RTN: 0501011345972  
Dirección: COL. VILLA ASTURIA I 34 CALLE ENTRE 6 Y 5 AVE SECTOR EL POLV SAN PEDRO SULA  
Vendedor: Deisy Maribel Avila Espinoza Ref. 91014617

Cantidad	Codigo	Descripcion	Unitario	Descuento	Total
1	1012264	Renovación Servicio Transtrack Cantidad de Vehiculos en el Contrato 3 Total Contratos: 1	L. 17,828.40	L. 0.00	L. 17,828.40

**CONDICIONES DE VENTA**

- 1 - El Artículo es entregado en perfectas condiciones físicas y funcionales.
- 2 - No se aceptan devoluciones.
- 3 - Términos de garantía explicados en clausula de contrato de servicio y manuales de usuario
- 4 - No se aceptan reclamos que no estén amparados en nuestra garantía.
- 5 - Extienda todos los cheques a favor de Motorlink S.A.
- 6 - Todo cheque devuelto por el banco pagara, un recargo de Lps. 150.00 adicional a comision del banco.

Sub Total Exento:	L.	0.00
Sub Total Gravado:	L.	17,828.40
Descuento:	L.	0.00
Impuesto:	L.	2,674.26
<b>Total:</b>	<b>L.</b>	<b>20,502.66</b>

SON : NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100

Deisy Maribel Avila Espinoza

Elaborado por

Nombre de quien recibe

Firma de quien recibe

*La Factura es beneficio de Todos, ¡Exijala!*

**ORIGINAL - CLIENTE**



Tegucigalpa, M.D.C., 01 de marzo de 2017

**Ingeniero  
Carlos Omar Hernández Morales  
Gerente General  
Consultores y Soluciones de Ingeniería, S. de R.L. (CSI)  
Su Oficina**

Ref.: **ORDEN DE INICIO:** Supervisión para el Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en el Sector 21, Departamento de EL PARAISO.

Estimado Ingeniero Hernández:

Por este medio la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial, le solicita dar inicio a partir de la fecha a los trabajos de supervisión en el proyecto de la referencia.

La Empresa Contratista encargada de la ejecución de las obras de dicho proyecto es: Constructora MI CASA, S. de R.L. (MI CASA).

Atentamente,

  
**Ing. Oscar L. Cruz**  
Director Ejecutivo por Ley



Cc: Gerencia Técnica  
Cc: Archivo





GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



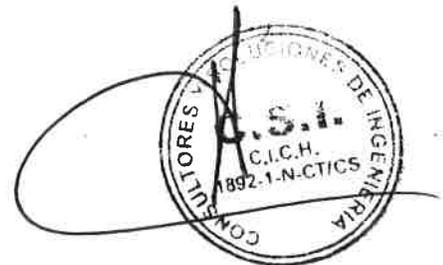
FONDO VIAL

## CONSTANCIA

El Infrascrito Funcionario del Fondo Vial, HACE CONSTAR que en esta fecha se procedió a notificar al Ingeniero **CARLOS OMAR HERNANDEZ MORALES** En su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S. de R. L. de C. V., (C. S. I)**, del auto emitido el veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que resuelve la aprobación de la Póliza de Fianza Número **ZN-FC-61497-2017** de Cumplimiento de Contrato, que corresponde al **CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL SECTOR 21 DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, AÑO 2017**. Suscrito en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), Póliza de Fianza extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días de febrero del año dos mil diecisiete (2017), vigencia desde el veintiuno (21) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), hasta el veinte (20) de enero del año dos mil dieciocho (2018), por la suma garantizada de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.19,223.51)**; siendo el beneficiario el Fondo Vial.

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

  
Abogado **Carlos Humberto Hernández Erazo**  
GERENCIA LEGAL



**CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL SECTOR 21 DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, AÑO 2017.**

**FV-021-2017**

Nosotros, **OSCAR LIZANDRO CRUZ TROCHEZ** mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1501-1958-00989 y de este vecindario, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 0498 del once de junio de dos mil diez como sub-director ejecutivo del Fondo Vial y actuando en condición de Director Ejecutivo por Ley del Fondo Vial, y por ende, Representante del Estado de Honduras, debidamente autorizado para este acto, por una parte, y **CARLOS OMAR HERNANDEZ MORALES**, hondureño, mayor de edad, con identidad 1407-1984-00211, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Empresa Mercantil **CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S. de R.L. de C.V. (CSI S. de R.L. de C.V.)**, constituida mediante Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad número 1220, autorizada por el Notario Carlos Augusto Hernández Alvarado, el 21 de Diciembre de 2010, e inscrita en el Centro Asociado Registro Mercantil bajo el Número 35 del Tomo 659, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes; hemos convenido en suscribir el **CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL SECTOR 21 DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, AÑO 2017**; en base a la aprobación emitida por el Comité Técnico Vial en punto de Agenda N° 6 de la Sesión N° 139 del diez (10) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) y al Concurso Público Nacional N° **CPN-FV-RVNP-01-2016**; y que para fines del presente contrato se denominarán en lo sucesivo **EL GOBIERNO** y **EL SUPERVISOR** respectivamente, este Contrato se regulará de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I: DEFINICIONES**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

**GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo).

**SEFIN:** Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, órgano encargado de regular el Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la República.

**SECRETARIA:** La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), de la República de Honduras.

**FONDO VIAL:** Entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). De duración Indefinida, de interés público y con Independencia administrativa, técnica y financiera.

**COMITÉ TECNICO VIAL:** Es el Órgano Superior de Administración del Fondo Vial.

**DIRECTOR EJECUTIVO:** Profesional que tiene a cargo la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial y ejerce la representación legal del mismo por delegación del Presidente del Comité Técnico Vial.

**GERENCIA TÉCNICA:** Responsable de la dirección, organización, implementación, control y evaluación de todas las actividades vinculadas con la prestación del servicio de mantenimiento vial.



**INGENIERO COORDINADOR:** Ingeniero Civil debidamente colegiado, funcionario de enlace de parte de Fondo Vial, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el contratista, el supervisor y el Gobierno.

**SUPERVISIÓN:** Firma Supervisora contratada por el Fondo Vial, denominada en este contrato el Supervisor. La firma encargada de la Supervisión del Proyecto es la Empresa Mercantil **CONSULTORES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S. de R.L. de C.V. (CSI)**.

**RESIDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado, solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por el Fondo Vial que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del Supervisor.

**CONTRATISTA:** La Sociedad Mercantil **CONSTRUCTORA MI CASA S. de R.L. de C.V.**

**SUPERINTENDENTE:** Ingeniero Civil debidamente colegiado, solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y aprobado por el Fondo Vial, quien actuará como Ingeniero de Proyecto por parte del Contratista.

**FIRMA VERIFICADORA:** Firma contratada por el Fondo Vial de Honduras para prestar los servicios de verificación técnica, administrativa y financiera de las actividades relacionadas con las funciones establecidas en el marco de la Ley del Fondo Vial.

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL SECTOR 21 DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO AÑO 2017.

## CLÁUSULA II: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El proyecto consiste en la prestación de los servicios de Ingeniería requeridos para la Supervisión de los trabajos de CONSTRUCCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL SECTOR 21 DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, AÑO 2017, de conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales y convenios suplementarios anexos al Contrato.

## CLÁUSULA III: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance de los trabajos que los Consultores ejecutarán se describe en detalle en el Anexo I "Carpeta Técnica" del Documento Base del Concurso y deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza.

## CLÁUSULA IV: CONDICIONES ESPECIALES

### **Responsabilidad del Supervisor:**

1. El Supervisor se obliga a prestar diligentemente todo tipo de colaboración y facilitar cualquier información solicitada por la Gerencia Técnica del Fondo Vial.
2. El Supervisor deberá cuantificar diariamente en el campo las cantidades de obra que se vayan realizando, en base a lo cual aprobará la estimación de obra presentada por el contratista. Deberá autorizar únicamente aquellos trabajos que a su criterio hayan sido debidamente ejecutados y aceptados.
3. El Supervisor velará porque el Contratista mantenga por su cuenta señales, tanto de día como de noche para identificar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Aprobará éstas señales, las que deberán ser suficientemente grandes y claras para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.
4. El Supervisor deberá asistir a las reuniones convocadas por Fondo Vial.



5. El Supervisor tendrá la responsabilidad de supervisar todo el trabajo en conexión con este contrato, de acuerdo a las especificaciones y demás documentos previamente aprobados por el Fondo Vial. En cualquier caso no cubierto en estos documentos, el Supervisor se apegará a las normas de ingeniería indicadas por el manual de carreteras.
6. El Supervisor ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, contratistas y sub-contratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del mismo.
7. El Supervisor, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo al mejor interés del Fondo Vial en todas las acciones relacionadas con el Proyecto, su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional y se esforzará en obtener máximas ventajas para la institución.
8. El Supervisor no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas sin previa autorización escrita de dichas oficinas o entidades.
9. El Supervisor convocará al Contratista a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario. A dichas reuniones podrán asistir los representantes que la Gerencia Técnica del Fondo Vial designe, por parte de la representación del Supervisor, el Gerente del Proyecto y el Ingeniero Residente; y por parte del constructor, sus respectivos representantes.
10. El Supervisor anotará diariamente las incidencias del Proyecto en la Bitácora.

#### Responsabilidad del Fondo Vial:

1. Proveer al Consultor la asistencia necesaria para obtener la información existente relacionada con el Proyecto.
2. Aceptar, revisar y aprobar con la debida diligencia, la documentación presentada por el Supervisor para efectos de pago.
3. Nombrar un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre la Gerencia Técnica y el Supervisor, en lo relacionado con el Proyecto en general.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Supervisor con el objeto de proteger los intereses del Gobierno. Con tal propósito, los representantes del Fondo Vial llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
  - a) Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden al Supervisor suscritas en este Contrato y demás Documentos anexos, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia.
  - b) Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal propuesto por el Supervisor y aprobado por Fondo Vial.
  - c) Exigir el retiro de cualquiera de los empleados del Supervisor asignados a este Proyecto que, a juicio de la Gerencia Técnica, sea incompetente o inaceptable por una razón justificada. El Supervisor deberá sustituirlo; y someter la Hoja de Vida del personal calificado que proponga para reemplazarlo, a consideración de la Gerencia Técnica, la cual se reservará el derecho de aprobación de dicho personal.

#### CLÁUSULA V: INFORMES

El Supervisor preparará y someterá a aprobación de la Gerencia Técnica lo siguiente:

##### Informe Preliminar:

Previo al inicio de los trabajos de mantenimiento deberá hacerse una evaluación de los tramos objeto del contrato, a fin de definir un programa de atenciones de acuerdo a las necesidades e importancia de los mismos. Este informe se presentará ante la Gerencia Técnica, con copia a la Firma Verificadora (de manera simultánea), de acuerdo al formato establecido, a más tardar quince (15) días calendario después de emitida la orden de inicio de la supervisión. El Consultor deberá identificar los requerimientos para todos los tramos contractuales a atender según el programa, recopilar datos de los tramos, su estado



actual, localización de bancos o fuentes de materiales, definir ubicación y disponibilidad de las fuentes de agua, entre otros. En el Informe Preliminar se deberá incorporar el inventario de características viales y requerimiento de obra para cada proyecto, según los formatos establecidos y suministrados por la Gerencia Técnica. En caso de encontrar problemas de importancia, se elaborará y presentará a la Gerencia Técnica del Fondo Vial un informe especial que contenga una descripción de los problemas detectados y se harán sugerencias y recomendaciones sobre las acciones y medidas que deberán adoptarse durante el proceso de ejecución.

**Informe Mensual:**

Este Informe Mensual deberá presentarse de acuerdo al formato establecido por la Gerencia Técnica del Fondo Vial a más tardar el día 10 del mes siguiente al mes reportado, o el siguiente día laboral de esta fecha, presentando, de manera simultánea, el original a la Gerencia Técnica del Fondo Vial y una copia a la Firma Verificadora. Es requisito indispensable para la aprobación del mismo, que la obra reportada en los informes mensuales, sea congruente con la Memoria de Cálculo que se adjunta en las estimaciones mensuales del Contratista, elaboradas por el Consultor.

**Informe de Recepción:**

Se deberá presentar un Informe de Recepción para cada uno de los tramos o secciones aceptadas, así como de los tramos atendidos por emergencia. Este Informe deberá ser elaborado de acuerdo al formato establecido por Fondo Vial. El Consultor presentará un original a la Gerencia Técnica del Fondo Vial y una copia a la Firma Verificadora (de manera simultánea), en un plazo máximo de diez (10) días calendario a partir de la fecha de aceptación registrada en la Bitácora, requisito para la recepción formal del tramo y la emisión de su respectiva Acta por parte del Fondo Vial.

**Informe Final:**

Este Informe deberá presentarse impreso así como también en archivo electrónico debidamente identificado a la Gerencia Técnica del Fondo Vial, de acuerdo al formato establecido por ésta a más tardar treinta (30) días después de concluidas las obras. Asimismo, y de manera simultánea, se requerirá una copia impresa y electrónica para la Firma Verificadora. La aceptación de este Informe, estará sujeta a la presentación en la forma estipulada, de los Informes de Recepción de todos los tramos atendidos en el proyecto.

**Informes Especiales:**

Son informes que a criterio del Fondo Vial puedan necesitarse durante la ejecución del proyecto. Éstos serán solicitados al Consultor determinando el plazo de entrega de los mismos. El Consultor presentará un original a la Gerencia Técnica del Fondo Vial y una copia a la Firma Verificadora.

La Gerencia Técnica de Fondo Vial proporcionará el formato para la elaboración de éste documento.

Asimismo, el Consultor estará obligado a ejecutar las demás funciones que le competen de acuerdo al Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CLÁUSULA VI: PERSONAL**

El Supervisor queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. El Fondo Vial podrá solicitar al Supervisor el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Supervisor deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días calendario por personal calificado y aprobado por Fondo Vial.

El Supervisor deberá mantener un Residente con experiencia en ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares a las de este contrato y una vez terminadas éstas, durante



el tiempo que Fondo Vial lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones del Supervisor. El Residente será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la supervisión del mismo.

El consultor se compromete a emplear el personal propuesto en su Oferta Técnica para la ejecución del trabajo comprendido en este contrato.

#### CLÁUSULA VII: PLAZO

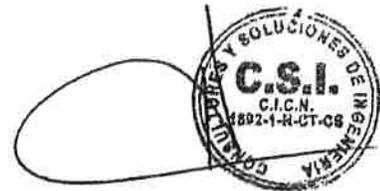
El Supervisor se compromete y obliga a efectuar los servicios objeto del presente Contrato en el plazo de siete (07) meses, quince (15) días, contado desde la fecha indicada en la Orden de Inicio, el cual estará sujeto a extensiones autorizadas por el Fondo Vial, de acuerdo a Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del trabajo por ejecutar.

El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

- a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, entendiéndose como fuerza mayor causas imprevistas fuera del control del Supervisor incluyendo pero no limitándose a: Actos de Dios, actos de enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por el Fondo Vial, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.
- b. Por el tiempo necesario si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos extraordinarios o adicionales que el Fondo Vial haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. En estos casos El Supervisor deberá ampliar la garantía original, rendida de manera que cubra satisfactoriamente el cumplimiento del contrato por el resto del período objeto de la ampliación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado.
- c. Por ampliación de plazo al Contratista en la ejecución del Proyecto.

#### CLÁUSULA VIII: PRECIOS DEL CONTRATO

El Fondo Vial pagará al Supervisor por los servicios objeto de este Contrato, ejecutados satisfactoriamente y aceptados por el Fondo Vial, de conformidad con el Estimado de Costos siguiente:



RECURSOS Y MONTO PREVISTO PLAZO 7.5 MESES

CPN - FV - RVNP - 01 - 2016

CONCURSO PUBLICO NACIONAL N° CPN - FV - RVNP - 01 - 2016 PARA  
LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y  
RUTINARIO EN LA RED VIAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR 21  
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, AÑO 2017

N°	Descripción	Unidad	Cantidad x Mes	Cantidad Total	PU (Lempiras)	Total
1	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>					
1.1	<b>Personal Profesional</b>					
1.1.1	Gerente de Proyecto	h-m	0.10	0.75	45,000.00	33,750.00
1.1.2	Ingeniero Residente	h-m	1.00	7.50	35,000.00	262,500.00
	Sub Total 1.1					<b>296,250.00</b>
1.2	<b>Oficina Central</b>					
1.2.1	Administrador	h-m	0.10	0.75	15,000.00	11,250.00
1.2.2	Secretaría	h-m	0.10	0.75	9,000.00	6,750.00
	Sub Total 1.2					<b>18,000.00</b>
1.3	<b>Personal De Campo</b>					
1.3.1	Inspector A	h-m	1.00	7.50	9,000.00	67,500.00
1.3.2	Laboratorista	h-m	0.10	0.75	9,000.00	6,750.00
	Sub Total 1.3					<b>74,250.00</b>
1.4	<b>Horas Extras Del Personal De Campo</b>					
1.4.1	15% de 1.3					11,137.50
	Sub Total 1.4					<b>11,137.50</b>
	<b>TOTAL 1 (1.1+1.2+1.3+1.4)</b>					<b>399,637.50</b>
2	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>					
	46.23% de 1					184,752.42
	<b>TOTAL 2</b>					<b>184,752.42</b>
3	<b>GASTOS GENERALES</b>					
	46.20% DE (1+2)					269,988.14
	<b>TOTAL 3</b>					<b>269,988.14</b>
4	<b>GASTOS DIRECTOS</b>					
4.1	Alquiler de Vehículo (4x4)	Mes	1.10	8.25	25,000.00	206,250.00
4.2	Alquiler de GPS para Monitoreo de Vehículo	Mes	1.00	7.50	1,600.00	12,000.00
4.3	Alquiler de Oficina / Vivienda	Mes	1.00	7.50	6,000.00	45,000.00
4.4	Gastos de Laboratorio	Mes	1.00	7.50	10,000.00	75,000.00
4.5	Subsistencia de Ingenieros	Mes	1.00	7.50	6,000.00	45,000.00
4.6	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	1.10	8.25	5,000.00	41,250.00
	<b>TOTAL 4</b>					<b>424,500.00</b>
5	<b>MANEJO DE GASTOS DIRECTOS</b>					
	15% de 4					63,675.00
	<b>TOTAL 5</b>					<b>63,675.00</b>
6	<b>HONORARIOS</b>					
	15% de (1+2+3)					128,156.71
	<b>TOTAL 6</b>					<b>128,156.71</b>
<b>A</b>	<b>Gran Total ( 1+2+3+4+5+6)</b>					<b>1,470,709.77</b>



### CLÁUSULA IX: MONTO DEL CONTRATO

El monto de éste Contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 77/100 (L.1,470,709.77)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada será en Lempiras, Moneda oficial de la República de Honduras, mediante la presentación del Reembolso por parte del Supervisor. El monto del presente contrato será financiado con Fondos Nacionales.

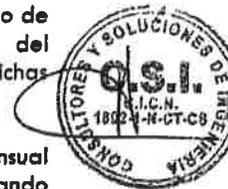
Es entendido y convenido por ambas partes que el monto y plazo del contrato, será ejecutado de acuerdo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el año 2017; según la estructura presupuestaria siguiente:

FUENTE	ORGANISMO FINANCIADOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACT/OBRA
11	1	13	0	0	1

### CLÁUSULA X: PAGOS

El Consultor presentará su primera solicitud de pago, la cual cubrirá el período comprendido desde la fecha de la orden de inicio hasta el fin de ese mes; los pagos subsiguientes se harán en forma mensual. Cada uno de los pagos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- 1. Primer pago:** Presentación del Informe Preliminar por el Consultor y Verificación de Campo por la Firma Verificadora.
- 2. Segundo pago:** Aprobación por la firma Verificadora del Informe Preliminar; aprobación por el Consultor del Programa de Trabajo y del Plan de Medidas Correctivas, Preventivas y de Compensación Ambiental, generados por el Contratista; presentación de los Informes de Recepción (cuando proceda) e Informe Mensual del período por el Consultor; reporte de Verificación de Campo por la Firma Verificadora; Conciliación y presentación de la Memoria de Cálculo en el Informe Mensual; Órdenes de Cambio del período y cumplir con cualquier otra solicitud del Fondo Vial. Cabe mencionar, que para todos los pagos que se le efectúen al Contratista, las cantidades reportadas en la Conciliación de Obra, el Informe Mensual y la Memoria de Cálculo de la Estimación, deben ser congruentes, caso contrario, se retendrá el pago del Reembolso correspondiente al mes en que se ejecutó la obra, hasta que dichas correcciones se efectúen, sin responsabilidad para el Fondo Vial.
- 3. Pagos subsiguientes:** Aprobación por la Firma Verificadora del Informe Mensual correspondiente al período anterior; presentación Informes de Recepción (cuando proceda) e Informe Mensual del período por el Consultor; reporte de Verificación de Campo por la Firma Verificadora; Conciliación y presentación de la Memoria de Cálculo en el Informe Mensual, Órdenes de Cambio del período y cumplir con cualquier otra solicitud del Fondo Vial.
- 4. Último pago:** Aprobación del informe mensual correspondiente al período anterior por la Firma Verificadora, presentación de los Informes de Recepción pendientes, presentación y aprobación del Informe Final, Verificación de Campo por la Firma Verificadora, Orden de Cambio de cierre y cumplir con cualquier otra solicitud del Fondo Vial para ese período.
- 5. El primer y último pago se reconocerá en forma proporcional a la cantidad de días trabajados en esos meses y de acuerdo a los recursos de la supervisión que Fondo Vial considere necesario autorizar.**



6. La Gerencia Técnica revisará antes de efectuar el pago, el Reembolso preparado por el Supervisor en los formatos indicados por Fondo Vial con los soportes correspondientes, aprobados por el Coordinador del Fondo Vial, la no presentación en el formato correspondiente será causal para no dar ingreso a la solicitud de pago.

El Fondo Vial reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de pago en la Gerencia Técnica. El pago de intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial contra recibo de cobro presentado por el contratista de acuerdo al formato proporcionado por el Fondo Vial. El Supervisor no podrá alegar incumplimiento del Fondo Vial y solicitar el pago de los intereses mencionados en el párrafo anterior, si ha presentado en forma incorrecta los documentos de cobro, tal como se señala en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento; tampoco podrán hacerlo quienes incurran en atrasos que les fueren atribuibles durante la ejecución del contrato, ocasionando con ello atrasos en el desembolso presupuestado para determinado período fiscal y la subsiguiente demora en los siguientes ejercicios, y si incurre en cualquier otra conducta determinante del retraso. El Supervisor deberá presentar su solicitud de cobro de intereses dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago.

El Supervisor deberá mantener el personal y equipo que se indica en el cuadro anterior "Estimado de Costos", caso contrario se le deducirá del pago mensual el pago del personal y equipo que no se encuentre en el proyecto, una vez realizada la verificación por parte de la Firma Verificadora y si esta situación persistiera, dará lugar a la rescisión del Contrato por incumplimiento.

El Gobierno retendrá el pago e impondrá las multas correspondientes al Consultor por incumplimiento en los servicios especificados en este Contrato, hasta que se haya subsanado tal incumplimiento.

El Fondo Vial se reserva el derecho a autorizar la asignación parcial de los recursos contenidos en el contrato para aquellos periodos en los que los requerimientos de personal, equipo u otros sean menores a los contemplados contractualmente y asimismo de reducir los recursos aprobados originalmente en casos debidamente justificados.

#### CLÁUSULA XI: GARANTÍA Y RETENCIONES

El Supervisor queda obligado a rendir a favor del Fondo Vial como entidad ejecutora la fianza, Garantía Y Retenciones siguiente:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato por una suma del Quince por ciento (15%) de los Honorarios y con una vigencia a partir de la firma del Contrato y 3 meses más a la finalización del mismo. Esta garantía deberá presentarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de haber firmado el Contrato, caso contrario se procederá a aplicar el artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. Esta garantía deberá ampliarse si el plazo y/o el monto del Contrato es modificado y será pagadera al Fondo Vial por la Institución que la otorgó, al primer requerimiento que se efectúe, una vez que éste firme el Acuerdo de Resolución por Incumplimiento del Contratista, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de vigencia.
- El Gobierno retendrá mensualmente el diez por ciento (10%) de los honorarios mensuales como garantía de cumplimiento, adicionalmente a la garantía del contrato especificada en el párrafo anterior. El total retenido será pagado al consultor de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto después de que el Proyecto sea recibido a satisfacción de acuerdo al Contrato y de que el Fondo Vial extienda el Finiquito.

- Del pago de los honorarios al Consultor se le retendrá un doce y medio por ciento (12.5%) del valor de los mismos en concepto de pago de Impuestos Sobre la Renta, si los fondos de base de su pago son fondos nacionales, exceptuando los que están sujetos al régimen de Pagos a Cuenta, los que deben adjuntar fotocopia del aviso de pagos a cuenta y de la constancia respectiva extendida por la Secretaría General de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Financiero.

#### CLÁUSULA XII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO

El Consultor se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

- Términos de Referencia del Concurso Público Nacional y sus Adenda.
- La Propuesta Técnica aprobada por la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial.
- La Propuesta Económica Negociada.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- El Manual de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).
- La Orden de Inicio.
- Las modificaciones efectuadas a este Contrato.



En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el Contrato y los anexos antes descritos, prevalecerá lo expuesto en el Contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, prevalecerá lo previsto en la Ley.

#### CLÁUSULA XIII: PERMANENCIA Y SEDE DE TRABAJO

El Consultor deberá mantener la oficina del proyecto debidamente identificada con el respectivo rótulo del Fondo Vial, ya que la Empresa Consultora es la representante de dicha Institución en el campo. El Consultor y su equipo de trabajo están obligados a permanecer en el área de trabajo del proyecto durante el tiempo que sean requeridos sus servicios. No obstante la Gerencia Técnica del Fondo Vial podrá autorizar hasta un máximo de tres (3) días hábiles por mes para que el Ingeniero Residente pueda permanecer en la oficina principal de su empresa, para elaborar el informe correspondiente al período o cualquier otro informe requerido por el Fondo Vial. Es entendido que el tiempo que el Consultor no permanezca en el trabajo sin autorización del Fondo Vial se le deducirá del pago mensual de acuerdo al desglose de las partidas.

El consultor deberá disponer del servicio de GPS en cada uno de los vehículos utilizados en la supervisión de las obras descritas en los ítem 4.1 y 4.2 de la Oferta Económica que serán utilizados por los Ingenieros Residentes (Se excluye el vehículo del Gerente del Proyecto). Asimismo deberá de proporcionar el usuario y contraseña tanto a la Gerencia Técnica de Fondo Vial, como a la empresa verificadora, para efectos de monitoreo, control y seguimiento dentro del área de influencia del proyecto.

#### CLÁUSULA XIV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Vial a su conveniencia podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminados los servicios objeto de este Contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Supervisor por las causas estipuladas en la Ley de Contratación del Estado, las leyes vigentes del país y además por las causas siguientes:



1. Por atraso injustificado del Supervisor en dar comienzo a sus servicios por más de quince (15) días calendario a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
2. Cuando el Supervisor, durante la ejecución de las obras por un inadecuado control financiero del proyecto o por negligencia ocasione que el monto de obra ejecutado por el Contratista sobrepase el monto del contrato vigente.
3. Porque el Supervisor previa comprobación deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones de su cargo derivadas de este Contrato y de las órdenes del Fondo Vial.
4. Por insolvencia del Supervisor mediante su declaración de Quiebra o suspensión de pagos o su comprobada incapacidad financiera.
5. Cuando el Supervisor en cualquier momento demore sin causa justificada el avance del trabajo en un período continuo de más de quince (15) días calendario.
6. Porque el Supervisor ceda, pignore o transfiera a cualquier título el presente contrato en todo o en parte a una tercera persona sin la aprobación previa y escrita del Fondo Vial.
7. Por terminación y entrega del proyecto, por parte de la firma constructora antes del plazo de ejecución estipulado en el contrato.
8. Si no presentase la garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los cinco (05) días hábiles después de haberse firmado el contrato o presentar ampliaciones de la misma a que está obligado conforme a este contrato o a la Ley.
9. Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, en cuyo caso se notificará por escrito al Consultor, indicando los motivos de dicha terminación, misma que se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en dicha notificación y no perjudicará ningún reclamo anterior que el Fondo Vial pudiese tener contra el Supervisor. Al recibir dicha comunicación el Supervisor inmediatamente discontinuará, a menos que la notificación especifique lo contrario, todos los servicios relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. Si éste contrato se da por terminado el Fondo Vial reembolsará a el Supervisor todos los gastos subsiguientes que sean razonables y que haya sido necesario efectuar después de la fecha en que se dé por terminado el contrato, debiendo estos gastos ser previamente justificados ante el Fondo Vial por el Supervisor. Se reconocerá al Supervisor únicamente la parte del trabajo realizado y aceptado hasta la fecha de notificación de la rescisión. En este caso se retendrá el pago hasta que se hagan las liquidaciones correspondientes.
10. En los casos establecidos en los incisos de "1" a "6" el Fondo Vial podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de la garantía que el Supervisor haya rendido para asegurar la ejecución del Contrato. En cualquier caso el Supervisor tendrá derecho a reclamar el valor que le corresponde por la obra ejecutada.
11. Por las causales establecidas en el Artículo 127 de la Ley de contratación del Estado.

#### CLÁUSULA XV: RECLAMOS

En el caso que el Supervisor presente un reclamo porque el pago fuere considerado por él como injusto, deberá notificarlo por escrito dentro de los diez (10) días calendario siguientes a que dé origen el reclamo.

#### CLAUSULA XVI: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia el Supervisor renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de Fondo Vial ante el Tribunal de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cualquier divergencia técnica, administrativa y/o legal que se presente sobre cualquier asunto, que no sea resuelta mediante un arreglo con la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial o su representante, deberá ser resuelta por el Comité Técnico Vial, quien previo estudio del caso

dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución del Comité tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

Contra la resolución del Comité Técnico Vial cabrá el recurso de Reposición y una vez agotada la vía administrativa, los Consultores están obligados a agotar los mecanismos alternos previstos en la Ley de Contratación del Estado, Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

#### CLÁUSULA XVII: CONFLICTO DE INTERESES

- Ni el Supervisor, ni ningún miembro del personal del Supervisor trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- El Supervisor y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

#### CLÁUSULA XVIII: RESPONSABILIDAD CIVIL

Durante la ejecución del presente Contrato y hasta que se emita el Acta de Recepción de los trabajos contratados El Supervisor deberá cumplir con todas las leyes laborales del País y cubrirá al Gobierno y al Fondo Vial de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Asimismo de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales, etc.; por consecuencia de la ampliación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquiera otras que establezcan carga u obligaciones respecto a los trabajadores Supervisor y demás personas que presten sus servicios.

#### CLÁUSULA XIX: MULTAS

- a. El Consultor está obligado a presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a más tardar cinco (05) días hábiles después de suscrito el contrato. Por cada día de demora en la presentación de la Garantía después del plazo señalado, se le aplicará una multa de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del primer pago. Si esta no es presentada en un plazo máximo de 15 días hábiles se procederá a rescindir el contrato.
- b. El Supervisor está obligado a mantener un Ingeniero Residente colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) para la Supervisión de las obras de conformidad a la Cláusula VI: Personal, del contrato de Consultoría firmado. Para ello deberá adjuntar a su solicitud de pago la constancia de solvencia del Ingeniero Residente extendida por el CICH. El incumplimiento de esta disposición contractual dará lugar a que el Fondo Vial deduzca al Consultor en concepto de multa la cantidad de **MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,200.00)** diarios, deducibles del pago del mes correspondiente.
- c. El supervisor está obligado a solicitar por escrito al Contratista la reprogramación de las obras en los casos necesarios, en el término de dos (02) días calendario a partir del hecho acaecido que origine la misma, el incumplimiento de esta disposición dará lugar a la Imposición de una multa de **MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00)** por cada día de retraso.
- d. El Consultor deberá poseer el equipo de laboratorio solicitado en los Términos de Referencia del CPN-FV-RVNP-01-2016 para realizar los ensayos requeridos en el control de calidad de las obras del(los) tramo(s) en ejecución. El Consultor está obligado a realizar las pruebas de laboratorio, de acuerdo a los requerimientos definidos en las Especificaciones Técnicas; de no realizarlas, no se reconocerá este concepto en el pago correspondiente. Además si no posee el equipo en forma total o



parcial y/o incumple la realización de la totalidad de las pruebas, se aplicará una multa de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.00)** mensuales, deducibles del pago del mes correspondiente. Contabilizada de acuerdo al reporte de la Verificación de Campo.

- e. El supervisor está obligado a notificar al contratista el sitio de colocación de los dos rótulos de identificación del tramo en un plazo de cinco (05) días después de notificada la orden de inicio para el contratista, caso contrario estará sujeto a una multa equivalente a **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** por rótulo por cada día de retraso en la notificación. Constatándose esta medida por la Firma Verificadora.
- f. Todo el personal del Consultor está obligado a utilizar chalecos de seguridad, con los respectivos logos identificativos del Fondo Vial, así como cascos, guantes, mascarillas y anteojos, cuando estén ejecutando actividades que lo ameriten, en caso de incumplimiento total o parcial se le aplicará una multa de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.00)** deducibles del pago del mes correspondiente.
- g. El Consultor está obligado a elaborar la Conciliación de Obra el 25 de cada mes, la cual tiene que estar firmada por los Ingenieros Residente y Superintendente presentándola al Ingeniero Verificador el día de la visita de campo, junto con la respectiva Memoria de Cálculo, de lo contrario se le aplicará una multa de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)** deducibles del pago del mes correspondiente.
- h. El Consultor está obligado a revisar y aprobar la Estimación de obra del Contratista en un período no mayor de tres (3) días calendario, de lo contrario se le aplicará una multa de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** por cada día de retraso, deducibles del pago. En el caso de haber una causa justificada en el incumplimiento de esta obligación, se deberá informar por escrito a Fondo Vial las razones de dicho retraso.
- i. Si el Consultor autoriza algún pago de obra que no se haya finalizado en su totalidad y se corrobora en la Estimación de obra la inclusión de estos trabajos, se le aplicará una multa de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.00)** deducibles del pago del mes correspondiente.
- j. El Consultor deberá presentar los informes (Preliminar, Mensuales, Recepción, Especiales y Final) de conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA V: INFORMES, en caso de incumplimiento se le aplicará una multa por cada día de retraso equivalente a **DOS CIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.250.00)**, deducibles del pago. Además, si una vez revisados dichos informes se identifican errores en los mismos, éstos serán devueltos al Consultor para su respectiva corrección; si transcurridos diez (10) días calendario, a partir de la fecha en que la Gerencia Técnica remite las observaciones correspondientes, los informes no son corregidos y entregados nuevamente a dicha Gerencia, se aplicará una multa por cada día de retraso equivalente a **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)**, deducibles del pago.

#### CLÁUSULA XX: LEYES APLICABLES

Lo no previsto en el presente contrato se regulará por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las demás Leyes Administrativas y en su defecto por las normas del Derecho Privado.

#### CLAUSULA XXI: ASPECTOS ECOLÓGICOS Y AMBIENTALES:

El Supervisor deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al supervisar los trabajos requeridos, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, solicitando trabajos en los canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que el Contratista ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.



**CLÁUSULA XXII: EMPLEO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

El Supervisor se compromete a emplear hasta donde sea posible, a personas pertenecientes a las comunidades beneficiadas con los trabajos objeto de este contrato, particularmente madres solteras y personas de la tercera edad que puedan desempeñar o ejecutar funciones que sean acordes a su capacidad física y académica.

**CLÁUSULA XXIII: FINIQUITO**

Al recibir la Gerencia Técnica el Informe Final a su entera satisfacción y haberse ingresado a SIAFI el último documento de pago al Consultor, este Contrato se dará automáticamente por terminado y el Fondo Vial le otorgará el respectivo Finiquito liberándolo de toda clase de responsabilidades provenientes de la Supervisión de este contrato, o expresará por escrito las causas por las que no otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden al Consultor, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

**CLAUSULA XXIV: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

El Fondo Vial podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato una vez que se haya emitido el Finiquito correspondiente del Proyecto.

**CLÁUSULA XXV: ACEPTACIÓN**

Las partes contratantes aceptamos los términos del presente Contrato, en fe de lo cual, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintún (21) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).

  
**OSCAR LIZANDRO CRUZ**  
Director Ejecutivo por Ley Fondo Vial



  
**CARLOS OMAR HERNANDEZ**  
Representante Legal CSI

